



# Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

**100<sup>a</sup>** sesión plenaria

Lunes 25 de junio de 2018, a las 15.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Lajčák ..... (Eslovaquia)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Llorenty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.00 horas.*

## **Tema 132 del programa (continuación)**

### **La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad**

#### **Informe del Secretario General (A/72/884)**

**Sr. Heusgen** (Alemania) (*habla en inglés*): Para Alemania, la responsabilidad de proteger es de especial importancia. Es una prioridad para nosotros y, por ello, me complace que tengamos la oportunidad de hablar en primer lugar esta tarde. Quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado el debate de hoy y rendir homenaje a Australia y Ghana, que constituyen la fuerza motriz que ha impulsado esta cuestión para que se incluyera en nuestro programa. También quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe (A/72/884) y por su inspirador discurso de esta mañana (véase A/72/PV.99). Se ha hablado mucho de la responsabilidad de proteger y, por lo tanto, seré breve y formularé solo seis observaciones sucintas.

En primer lugar, deseo adherirme a las declaraciones formuladas esta mañana por el observador de la Unión Europea y por el representante de Qatar (véase A/72/PV.99), quien habló en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, del que somos miembros.

En segundo lugar, muchos de los oradores que intervinieron esta mañana hicieron referencia a la prevención de los conflictos, y he escuchado con mucha atención, por ejemplo, al ex Presidente de Kiribati, quien destacó la cuestión (véase A/72/PV.99). Creo que se trata de una cuestión fundamental para el debate sobre la responsabilidad de proteger. En otras palabras, debemos velar por que pasemos de la alerta temprana a la adopción temprana de medidas. Para Alemania, ese es un aspecto clave de la responsabilidad de proteger y, por ello, le hemos venido otorgando prioridad en las Naciones Unidas. También creemos que el Consejo de Seguridad debe incluir la prevención de los conflictos en su programa de trabajo con más frecuencia y, cuando Alemania asuma su puesto en el Consejo, a partir del 1 de enero de 2019, incluiremos también la prevención de los conflictos en nuestro programa de trabajo.

En tercer lugar, en el sistema de las Naciones Unidas, las oficinas que se ocupan de la prevención de los conflictos deben asumir un papel más importante, y tenemos que prestar más atención a esta cuestión. Para nosotros, la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger es fundamental a ese respecto, pero, en un sentido más amplio de la prevención de los conflictos, también lo son la Comisión de Consolidación de la Paz, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz. Todas estas instituciones son cruciales para promover la prevención de los conflictos y merecen nuestro apoyo. En ese contexto, también quisiera destacar y encomiar una vez más al

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Presidente de la Asamblea, quien ha incluido la prevención de los conflictos y, en particular, el sostenimiento de la paz —para el cual la prevención de los conflictos desempeña un papel muy importante— en el programa durante este período de sesiones. Ese ha sido uno de los esfuerzos más importantes de su Presidencia.

Muchos oradores han hecho hincapié en mi cuarta observación, que radica en que la responsabilidad primordial de la responsabilidad de proteger recae en los Estados Miembros. En su declaración de esta mañana, el Secretario General señaló que el primer pilar del principio se refiere a la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a toda la población de su territorio contra los crímenes atroces. Para que un país asuma esa responsabilidad, debe volverse resiliente, es decir, debe fomentar la resiliencia frente a las violaciones de los derechos humanos, las atrocidades masivas y la depuración étnica. En ese sentido, quisiera citar a mi colega de Ghana, uno de los miembros fundadores del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, quien insistió en que, para aumentar la resiliencia, necesitamos instituciones de buena gobernanza funcionales en todos los niveles (véase A/72/PV.99). Ello incluye un sólido régimen de derechos humanos, la inclusividad y el respeto de la diversidad y el estado de derecho, así como también un sólido poder judicial.

En quinto lugar, para volver a lograr la inclusividad es preciso que la sociedad civil desempeñe un papel importante, pues es la que está más estrechamente vinculada a la población. Los miembros de la sociedad civil saben qué sucede en su país y es posible que también estén en condiciones de hacer las primeras advertencias de que algo va mal. Cito una vez más a mi colega de Ghana, quien dijo que la colaboración con la sociedad civil, como asociada estratégica en la aplicación de la responsabilidad de proteger, es muy importante para su país. Por lo tanto, creo que los debates que celebramos sobre la responsabilidad de proteger aquí en las Naciones Unidas también se beneficiarían de la inclusión de representantes de la sociedad civil, si es posible, y quisiera hacer un llamamiento general a tal efecto al Secretario General, así como a los distintos organismos y oficinas. Esta semana —el 28 de junio— celebramos una conferencia de alto nivel de jefes de los organismos de lucha contra el terrorismo, pero, lamentablemente, aquí, en las Naciones Unidas, se excluyó a las organizaciones de la sociedad civil de ese debate.

En cuanto a mi última observación, que se refiere a la rendición de cuentas, para prevenir las atrocidades masivas deben existir mecanismos de rendición de cuentas que funcionen. Hemos de velar por que se establezca

un entorno en el que a nadie que perpetre crímenes de lesa humanidad o atrocidades masivas se le ocurra siquiera pensar que va a quedar impune. Esas personas deben sentir que tendrán que sentirse vigiladas constantemente, por el resto de su vida, y temer ser capturadas. Por ello, quisiera aprovechar esta oportunidad para pedir apoyo y cooperación para el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Como hemos constatado, cuando fracasa la prevención en Siria o en Myanmar, es preciso que se logre la rendición de cuentas. Doy las gracias al Presidente de la Asamblea General una vez más por haber incluido este tema en el programa.

**Sra. Núñez Rivas** (Uruguay): Permítame, en primer término, agradecer la intervención realizada por el Secretario General (véase A/72/PV.99) y su declaración, Sr. Presidente, sobre este tema de particular relevancia para la comunidad internacional. Deseo manifestar, además, el reconocimiento de mi país por el liderazgo que han asumido Australia y Ghana, el que ha resultado invaluable para incorporar la responsabilidad de proteger en este período de sesiones de la Asamblea General, asimismo, apoyamos que este asunto sea incluido como un tema permanente dentro de la agenda de este órgano.

Mi delegación se adhiere a la declaración formulada por Qatar, en representación del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/72/PV.99), y desearía, asimismo, realizar algunas consideraciones de importancia para mi delegación.

El Uruguay reafirma una vez más su firme compromiso con la responsabilidad de proteger. En este sentido, privilegia los pilares primero y segundo, relativos a la prevención, entendiendo que el uso de la fuerza solo puede darse como último recurso y cumpliendo con todas las garantías establecidas en la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo la resolución expresa del Consejo de Seguridad. De este modo, el Uruguay aboga por un enfoque preventivo, comprensivo e integral, y da la bienvenida al informe del Secretario General titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (véase A/72/884), en el que destaca que la prevención efectiva de los crímenes atroces debe situarse en el contexto de la labor más amplia de la comunidad internacional para prevenir crisis y sufrimientos.

Los Estados son los principales responsables de proteger a su población y de bregar por que se respeten los derechos humanos dentro de sus fronteras. Son

también los Estados los que deben garantizar la investigación y la rendición de cuentas, velando por que los perpetradores de estos crímenes aberrantes sean enjuiciados. La rendición de cuentas no solo reviste importancia para combatir la injusticia y la impunidad, sino por su importante efecto disuasivo. Con esta convicción, el Uruguay fue el primer país de América Latina en implementar plenamente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su legislación interna y por eso hace un llamamiento a todos los Estados que aún no lo han hecho, a ser partes en el Estatuto y a que cooperen plenamente con la Corte. La prevención de atrocidades alcanza su mayor eficacia cuando los agentes nacionales, regionales y mundiales actúan de modo coordinado y cooperando entre sí. El Uruguay integra el Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger y forma parte de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger y de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas. Estas son iniciativas que permiten fortalecer las capacidades nacionales y regionales preventivas y avanzar hacia la construcción de la confianza entre los Estados.

Resulta oportuno señalar además la importancia de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en la agenda de la prevención, y el rol que cumplen las operaciones de mantenimiento de la paz como herramienta de prevención efectiva contra la comisión de crímenes atroces. Las operaciones de mantenimiento de la paz contribuyen a evitar o minimizar abusos del Estado y de grupos rebeldes, y son un instrumento eficaz para la alerta temprana de posibles violaciones de los derechos humanos y de la comisión de estos crímenes. Como país contribuyente de tropas, el Uruguay se ha adherido a los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles, y de acuerdo con ellos, ha ratificado la necesidad de realizar programas de capacitación previa al despliegue para la efectiva protección de los civiles, brindando entrenamiento a sus contingentes antes de ser desplegados sobre el terreno.

El Consejo de Seguridad, en especial, al cual la Carta le asigna la responsabilidad primordial de mantener la paz y seguridad internacionales, debe extremar esfuerzos y disponer medidas efectivas para proteger a la población, incluyendo la remisión de casos a la Corte Penal Internacional cuando ello sea pertinente. Como miembro del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, el Uruguay ratifica su respaldo al código de conducta del Consejo de Seguridad, relativo a resoluciones cuyo fin sea la protección de las poblaciones ante el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los

crímenes de lesa humanidad, y alienta a los Estados que no lo hayan hecho a adherirse a esta iniciativa. Mi país seccunda, asimismo, la declaración de Francia y México sobre la abstención voluntaria de veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, cuando se cometan atrocidades masivas.

En suma, la efectiva implementación de la responsabilidad de proteger implica enfoques complementarios, que incluyen la acción concertada entre los Estados, la cooperación del Consejo de Seguridad con el Consejo de Derechos Humanos, la Corte Penal Internacional y los distintos órganos y agencias de las Naciones Unidas, y la colaboración de organizaciones globales y regionales y también de la sociedad civil. Deseo aprovechar esta ocasión para agradecer al Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger y a las demás organizaciones no gubernamentales que velan con valentía en aras de hacer operativa la responsabilidad de proteger y la protección de los derechos humanos.

La realidad de este siglo XXI nos muestra un mundo convulsionado por violaciones a los derechos humanos, a los derechos más elementales, que son cometidas tanto por grupos armados como por Estados, crímenes que se perpetúan con un total desprecio por la vida humana. Solamente la acción concertada de todos estos actores permitirá que se continúen profundizando los consensos con relación a la responsabilidad de proteger y que se pueda brindar alivio al sufrimiento de millones de seres humanos inocentes.

**Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país ha examinado el informe del Secretario General que figura en el documento A/72/884. Reafirmamos que, en principio, ningún Estado Miembro puede rechazar o impugnar algunos de los contenidos del informe sobre la responsabilidad básica de los Estados de proteger a sus ciudadanos y sobre la promoción de los sistemas relacionados con la alerta y la acción tempranas, que tienen por objeto prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, varios Estados Miembros han expresado motivos de preocupación, en particular sobre el hecho de que algunos Estados Miembros, en coordinación con miembros de la Secretaría, han adoptado un enfoque no profesional y de exclusión a fin de explotar la responsabilidad de proteger y politizarla en una manera que hace que sea objeto de controversia en la labor de las Naciones Unidas.

No estamos hoy aquí para hacer una declaración política o darle una lección a nadie, pero tenemos la

intención de hablar con transparencia y claridad sobre las realidades, los acontecimientos, las consecuencias desastrosas y los graves delitos que los Gobiernos de determinados Estados han perpetrado, en violación de los principios del derecho internacional y explotando unilateralmente el concepto de la responsabilidad de proteger sin un mandato de las Naciones Unidas y como injerencia en los asuntos internos de algunos Estados, de manera selectiva y sin justificación.

Como miembro fundador y responsable de esta Organización, la República Árabe Siria desea recordar a todos los Estados Miembros que, en uno de los informes del ex Secretario General, Sr. Ban Ki-moon se mencionan claramente las profundas preocupaciones planteadas por la cuestión del uso indebido por parte de algunos Gobiernos del concepto de la responsabilidad de proteger y su aplicación a un Estado en particular. Huelga decir que durante los últimos ocho años ese Estado, que es Miembro de nuestra Organización internacional, ha estado soportando una situación desastrosa. Por consiguiente, hemos presenciado destrucción, caos y la muerte de miles de sus ciudadanos inocentes debido a las operaciones militares y los bombardeos aéreos de los ejércitos de Gobiernos que afirman estar aplicando el concepto de responsabilidad de proteger mientras cometen asesinatos y actos de destrucción y saqueo. Asimismo, es necesario añadir que este mismo Estado ha sufrido una situación aterradora de terrorismo, enfrentamientos y luchas por el poder. Decenas de miles de sus ciudadanos, así como los ciudadanos de los Estados de África, han perdido la vida en su intento por escapar del flagelo de la guerra, ahogándose en el Mar Mediterráneo. ¿Qué clase de responsabilidad de proteger implica miles de muertos, Estados destruidos y poblaciones desplazadas bajo su pretexto?

Los encargados de elaborar el último informe del Secretario General insisten en hacer caso omiso de manera flagrante del hecho de que los criterios y garantías que los Estados Miembros aplican para ejecutar el concepto de responsabilidad de proteger difieren enormemente. De igual forma, ignoran las críticas objetivas de muchos Estados Miembros acerca de la falta de garantías y restricciones que pueden garantizar que la responsabilidad de proteger no se utiliza como una justificación para violar la soberanía de los Estados e injerirse en sus asuntos internos, lo cual, como todos sabemos, ha sucedido en numerosos lugares.

La Secretaría y algunos Estados Miembros siguen intentando emplear el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 con el fin de crear una base jurídica

ficticia para la responsabilidad de proteger. En este sentido, mi país y muchos otros Estados Miembros consideran que los párrafos 138 y 139 de la resolución 60/1 no establecen la responsabilidad de proteger como un principio. En su lugar, subrayan los principios básicos e inherentes que se esconden tras los objetivos de las Naciones Unidas relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la determinación a salvar las generaciones venideras del flagelo de la guerra, tener fe en los derechos humanos fundamentales y la dignidad de los seres humanos, promover el progreso social y un mejor nivel de vida con más libertad y, sobre todo, respetar la soberanía de los Estados y abstenerse de interferir en sus asuntos internos. ¿Qué significa todo esto? Significa que los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas están por encima del concepto de responsabilidad de proteger, sobre todo puesto que el propio concepto es polémico y los Estados Miembros aún no lo han adoptado como tal.

Siria, junto con muchos otros Estados Miembros, exhorta a la Secretaría y a los Gobiernos de los Estados, que luchan por establecer este principio como un elemento vigente del programa de la Asamblea General, a mostrar valentía y admitir que los Estados Miembros difieren considerablemente sobre este concepto. Deben tener un debate transparente sobre las verdaderas fuentes de preocupación con respecto a ello y admitir que las Naciones Unidas no han sido capaces de cumplir con su responsabilidad de proteger al pueblo palestino de la ocupación de Israel y sus seguidores. Deben reconocer que las Naciones Unidas se han mostrado incapaces de aplicar un sistema de alerta temprana para proteger a iraquíes y sirios de los actos de Dáesh, el Frente Al-Nusra y otras organizaciones terroristas. Deben reconocer que las Naciones Unidas no han conseguido crear sistemas internacionales de alerta temprana y cooperación para enfrentarse al aspecto de terrorismo internacional conocido como combatientes terroristas extranjeros, que algunos Gobiernos y servicios de inteligencia han ayudado a crear.

Asimismo, deben reconocer que las Naciones Unidas no han sido capaces de cumplir con su responsabilidad de proteger abordando los crímenes de la coalición internacional ilegítima liderada por los Estados Unidos contra el pueblo sirio. Según los informes de las Naciones Unidas, dichos crímenes han destruido las ciudades de Ar-Raqqa y Ayn Al-Arab. Han asesinado a miles de civiles en Siria y dicen que todo esto son daños colaterales, que destruir ciudades, asesinar a miles de personas y saquear monumentos son daños colaterales. Infraestructuras, puentes y plantas eléctricas e hidroeléctricas

han sido destruidos por completo como resultado de los daños colaterales bajo el pretexto de la lucha anti-terrorista. Cuando la Secretaría y los Gobiernos de los Estados que promueven la responsabilidad de proteger de esta forma excluyente y selectiva admitan que estas consecuencias están relacionadas con el hecho de que las Naciones Unidas no respetan y aplican cada uno de los principios y disposiciones de la Carta, sin excepciones, entonces nosotros en Siria, junto con muchos otros Estados Miembros que están dispuestos a respetar los principios de libertad, justicia e igualdad de palabra y con hechos, estaremos dispuestos a reunirnos con ellos y debatir sobre el concepto de la responsabilidad de proteger de un modo transparente.

En este punto, estaremos dispuestos a debatir la cuestión de incluir este concepto en el programa de la Asamblea General y llegar a un consenso al respecto, así como sobre su contenido y las garantías de que no se utiliza con objetivos políticos contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas y su Carta. Sin ello, estaríamos afrontando una mala situación marcada por la hipocresía política y la inmoralidad que han debilitado el prestigio de esta Organización internacional desde la invasión del Iraq. Del mismo modo, nos estaríamos enfrentando a partes que no están dispuestas a defender los derechos humanos en ningún lugar del mundo, puesto que están empleando las cuestiones humanitarias para justificar su intrusión en los asuntos de otros Estados y disfrazar de medidas legítimas sus agresiones militares contra ellos.

Hablando de hipocresía política e inmoralidad, y en respuesta a algunas delegaciones con respecto al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, diría que no podemos separar la responsabilidad jurídica de los principios morales, ya que de lo contrario serían tildados de hipócritas. Asimismo, diría que todo lo que se construye sobre una base falsa es falso. A este respecto, quisiera recordar a la Asamblea que este Mecanismo ilegal se basaba en la resolución 71/248 de la Asamblea General, que no se aprobó por consenso y fue el resultado de una operación y procedimiento ilegales en los que la Asamblea actuó más allá de su mandato. La resolución atenta claramente contra el alcance y los mandatos del Consejo de Seguridad, como se estipula en el Artículo 12 de la Carta y, por tanto, la Asamblea General ha creado un Mecanismo ilegal y le ha concedido facultades de investigación que él mismo no posee.

Mi delegación y otros Estados Miembros han enviado varias cartas al Secretario General y a los representantes de los Estados Miembros en los que hemos probado sin atisbo de duda o debate que este Mecanismo es ilegal. Nació muerto y así permanecerá.

Quiero pedir a mis colegas que recuerden siempre que la persona que se encuentra detrás de ese Mecanismo ilegítimo es el Gobierno de un país —no utilizo la palabra “régimen” porque sería vergonzoso que un diplomático empleara la palabra “régimen” bajo la cúpula de las Naciones Unidas, la cúpula de legitimidad internacional— cuyo anterior Primer Ministro declaró públicamente que la familia reinante en su país apoya y financia el Frente Al-Nusra, que el Consejo de Seguridad ha clasificado como organización terrorista. El Gobierno de otro país también blanquea dinero mediante operaciones ilegales llevadas a cabo por sus instituciones financieras, la venta de petróleo y gas y la financiación de grupos terroristas armados en mi país, Siria.

Habida cuenta de todo eso, ¿consideran los Estados Miembros que el apoyo a este mecanismo podría considerarse una acción moral? Algunos miembros presentes en el Salón deben juzgarse a sí mismos sobre el uso de los dobles raseros y la selectividad. No es necesario recordar a esos miembros que están incumpliendo su obligación de luchar contra el terrorismo y que están deliberadamente haciendo caso omiso de la corriente de miles de combatientes terroristas extranjeros hacia Siria.

Para concluir, deseo recordar que, durante todo un año, el Consejo de Seguridad no ha podido incluir a una entidad terrorista llamada Hay'at Tahrir al-Sham —la Organización para la Liberación del Levante— en la lista de organizaciones terroristas. ¿Por qué? Porque la delegación de los Estados Unidos se opone a ello. Al margen de un examen significativo de la estrategia de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, esa misma delegación, es decir, la delegación de los Estados Unidos rechazó durante las reuniones oficiosas que tuvieron lugar hace unos días la inclusión de referencias en el texto de cualquier proyecto de resolución que deba aprobar la Asamblea General para luchar contra la promoción del extremismo violento en las redes de Internet. ¿Por qué? Su justificación es que esto va en contra de la libertad de expresión. La lucha contra la propagación del extremismo y el terrorismo en las redes de Internet es contradictoria, a su juicio, de la libertad de expresión y de palabra.

**Sr. Tenya (Perú):** Sr. Presidente: Queremos agradecerle por la convocatoria a este debate formal sobre

la responsabilidad de proteger, que es prioritario para el Perú. Hacemos, en ese sentido, especial aprecio del informe del Secretario General (A/72/884).

La realización de este debate formal, luego de nueve años de diálogos interactivos informales, constituye un paso más hacia la consolidación de un principio inherente a la promoción y protección de los derechos humanos y está vinculado a las obligaciones asumidas por el Gobierno peruano. Reafirmamos nuestro compromiso con el principio de sus tres pilares, empezando por el reconocimiento de que la responsabilidad de proteger incumbe principalmente al Estado y no está concebida para socavar, sino para reforzar su soberanía.

El Perú es también un país comprometido con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Somos parte de los instrumentos internacionales fundamentales sobre ambas materias y sus disposiciones se ven debidamente reflejadas, desarrolladas e implementadas en nuestro ordenamiento interno. En alcance a ello, durante nuestra actual participación en el Consejo de Seguridad, asignamos una alta prioridad a su responsabilidad de proteger a los civiles, en línea con el derecho internacional humanitario.

Debemos expresar nuestro profundo pesar y preocupación por la impunidad con la que, en el mundo actual, el derecho internacional humanitario es vulnerado, en muchos casos sin que el Consejo de Seguridad esté a la altura de su responsabilidad. Ante ello, subrayamos que es obligación moral y jurídica de los miembros del Consejo actuar con unidad para poner fin al sufrimiento que, por diversas razones, padecen millones de personas en países como el Yemen, Siria, Sudán del Sur, la República Democrática del Congo, Myanmar, Somalia, la República Centroafricana, Libia o Palestina, entre otros. En alcance a ello, queremos destacar que 116 Estados, incluyendo el Perú, han firmado un código de conducta que nos compromete a actuar de manera oportuna y decidida para prevenir y poner fin a los crímenes atroces.

En esa línea, estimamos que la soberanía de todo Estado debe ser entendida como una responsabilidad primordial de proteger a su población y que, en línea con la Carta de las Naciones Unidas, cuando las autoridades nacionales no logran proteger a sus poblaciones, la comunidad internacional debe asumir tal responsabilidad.

El Perú destaca, además, que diversas operaciones de mantenimiento de la paz desplegadas por decisión del Consejo de Seguridad cuentan con mandatos de proteger a los civiles, incluso ante acciones del ejército

regular de su propio Gobierno. No obstante, todo Estado está obligado a observar el derecho internacional humanitario y a capacitar a sus fuerzas armadas a tal efecto. El Perú ha adoptado diversas iniciativas en ese sentido, lo que se ve reflejado en una impecable actuación de nuestras tropas, desplegadas en diversas operaciones de mantenimiento de la paz.

Queremos subrayar que la forma más efectiva de proteger es la prevención. En ese sentido, destacamos la relevancia de comprender la paz sostenible como un objetivo permanente, centrado en la persona humana y en las instituciones y procesos requeridos para prevenir o resolver conflictos violentos.

En ese extremo, resaltamos también el informe del Secretario General, que está centrado en cómo mejorar los sistemas de alerta temprana y lograr una rápida transición a una acción temprana. Es importante fortalecer las capacidades preventivas existentes, a lo que se debe agregar la promoción de verdaderos mecanismos de rendición de cuentas. Ello implica, entre otros alcances, el pleno respeto por el estado de derecho en los ámbitos interno e internacional. Por ello, es fundamental brindar atención a las causas profundas de los conflictos y a la vigencia de los derechos humanos. A tales efectos, resulta igualmente fundamental garantizar la rendición de cuentas por la comisión de crímenes atroces. Al respecto, la Corte Penal Internacional cumple un rol fundamental. En ese sentido, alentamos a todos los Estados a adherirse al Estatuto de Roma y a cooperar con la Corte. Asimismo, abogamos para que el Consejo de Seguridad remita a dicho tribunal las atroces situaciones en las que es necesario garantizar el acceso a la justicia y prevenir la impunidad.

Queremos concluir, Sr. Presidente, reafirmando el compromiso peruano con la responsabilidad de proteger, y expresando nuestro reconocimiento a los asesores especiales del Secretario General por su destacada labor.

**Sra. Cupellini (Italia) (habla en inglés):** Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea General y el Secretario General por sus declaraciones y las actividades de promoción sobre la responsabilidad de proteger que el Secretario General sigue proporcionando, en particular mediante sus informes anuales. Asimismo, quisiera felicitar a Australia y Ghana por haber posibilitado el debate oficial de hoy.

Italia hace suyas las declaraciones formuladas por la observadora de la Unión Europea y por la representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/72/PV.99), que tenemos el honor de copresidir este año, junto con

Qatar. Quisiera hacer algunas observaciones adicionales a título nacional.

El número cada vez mayor de ataques contra civiles, escuelas, hospitales, trabajadores humanitarios y personal de mantenimiento de la paz, el desplazamiento por la fuerza de millones de personas y la actual crisis de refugiados sin precedentes, así como el uso generalizado y sistemático de la violencia sexual y de género como una estrategia deliberada de agentes estatales y no estatales son un claro recordatorio del hecho de que debemos subsanar la brecha entre nuestro compromiso con el principio de la responsabilidad de proteger y nuestros actos. Las atrocidades en masa pueden y deben evitarse. En 2005, hicimos una promesa: los mecanismos de alerta temprana existen, y ahora es el momento de entrar en acción.

La responsabilidad de proteger recae principalmente en las autoridades nacionales y, por tanto, debería aplicarse primero a nivel nacional e informar acerca de nuestras decisiones políticas tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, quisiera destacar tres ejemplos concretos de las iniciativas de Italia.

En primer lugar, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad en 2017, Italia no escatimó esfuerzo alguno en la búsqueda de los objetivos principales del Consejo y, en última instancia, de las Naciones Unidas, a saber, la protección de los civiles. Promovimos una gestión más sistemática de las cuestiones transversales y las amenazas transnacionales por parte del Consejo de Seguridad a la luz de sus repercusiones sobre la paz internacional. Resaltamos la necesidad de aplicar un enfoque holístico que combine seguridad, desarrollo y protección de los derechos humanos.

A este efecto, permítaseme recordar las presentaciones dedicadas a las cuestiones de los refugiados y de las amenazas a la estabilidad del Mediterráneo que planteaban el terrorismo, el crimen organizado, la migración y la trata de personas; la aprobación de la resolución 2347 (2017) relativa al impacto sobre la paz y la seguridad internacionales de la destrucción del patrimonio cultural como medio de destrucción de las identidades nacionales; la aprobación de la resolución 2388 (2017) sobre la trata, con su enfoque centrado en las víctimas; y la aprobación de la resolución 2382 (2017), centrada en el fortalecimiento del papel de la policía de las Naciones Unidas en la protección de civiles, entre otros, mediante la asistencia y el apoyo a las autoridades locales.

Alentamos a los miembros del Consejo de Seguridad a seguir celebrando debates periódicos sobre la

amenaza de los crímenes atroces con el fin de fortalecer el papel del Consejo en la prevención, por ejemplo, a través de exposiciones de los Asesores Especiales del Secretario General sobre la prevención del genocidio y sobre la responsabilidad de proteger, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los representantes de la sociedad civil.

En segundo lugar, en enero lanzamos el proyecto “Responsabilidad de Proteger en las escuelas”, que desarrollamos en colaboración con los Países Bajos como una forma concreta de cumplir con nuestro mandato en el Consejo de Seguridad y con el fin de aumentar la concienciación acerca de la importancia de proteger los derechos y libertades fundamentales y establecer principios internacionales para la prevención de atrocidades masivas. En este juego de roles, los estudiantes se enfrentan a un guion ficticio pero realista en el que la población civil está expuesta a atrocidades y crímenes masivos. A través de este juego, también son conscientes de la compleja dinámica que tiene lugar en la vida real: un Gobierno que viola sistemáticamente los derechos de parte de su población; la incapacidad de las Naciones Unidas de intervenir porque el Consejo de Seguridad no lo ha autorizado; los intereses específicos de algunos países; y el papel fundamental desempeñado por la sociedad civil y los medios de comunicación a la hora de sensibilizar acerca de la trágica situación a través de las noticias, los informes detallados y, sobre todo, las imágenes. Promoveremos el proyecto en otras escuelas italianas y empezaremos a colaborar con otros Gobiernos para reproducir el curso a nivel internacional.

En tercer lugar, Italia, como país occidental que más contingentes aporta a las operaciones de mantenimiento de la paz, apoyó de manera inmediata los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles. Invitamos a otros Estados Miembros a proceder de igual modo. Creemos que la protección eficaz de civiles requiere una formación adecuada de las tropas, un equipo apropiado y un compromiso político firme. Italia seguirá poniendo de su parte, redoblando sus esfuerzos por formar y ofrecer medidas de fomento de la capacidad a oficiales militares, de policía y judiciales de todo el mundo.

Desde 2005, por medio del Centro de Excelencia para Unidades de Policía de Estabilidad en Vicenza, hemos formado a más de 10.000 miembros del personal de policía, y muchos de ellos están desplegados en operaciones de mantenimiento de la paz en África. Nuestro personal recibe formación periódica en el ámbito de los derechos humanos, la violencia sexual y de género, la protección de los niños en conflictos armados y la

responsabilidad de proteger. El año pasado, nos unimos al círculo de liderazgo sobre la prevención de la explotación y abusos sexuales y su respuesta, lanzada por el Secretario General para aumentar el compromiso con la prevención y la persecución de los casos de explotación y abusos sexuales, también entre nuestro personal militar.

Ante este telón de fondo, creemos firmemente que, con las sencillas medidas que están disponibles, podemos aplicar de manera eficaz la responsabilidad de proteger. No existen excusas. En este sentido, consideramos que existe un valor añadido en la inclusión de dicha responsabilidad como un tema permanente del programa de la Asamblea General para permitir que los Estados Miembros de las Naciones Unidas debatan sobre este tema de una forma correcta y formal, intercambien sus mejores prácticas y debatan acerca de nuestras distintas opiniones sobre el tema.

**Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Celebremos el primer debate oficial de hoy en la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger, y suscribimos la declaración formulada por el representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la responsabilidad de proteger (véase A/72/PV.99).

A pesar del creciente número de ocasiones en que en las resoluciones y debates de las Naciones Unidas se hace referencia a la norma de la responsabilidad de proteger, la diferencia actual entre nuestro compromiso expreso de proteger a la población civil y nuestras medidas colectivas para hacerlo durante las crisis ha aumentado. Trece años después de la Cumbre Mundial 2005, ha llegado la hora de borrar dicha norma del plano conceptual y convertirla en medidas concretas.

No se está cuestionando la responsabilidad primordial de cada Estado de proteger a su población de los crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, genocidio y depuración étnica. Al adoptar la norma de la responsabilidad de proteger, también hemos acordado a nivel colectivo nuestra responsabilidad conjunta en el caso de que los Gobiernos individuales no sean capaces o no estén dispuestos a cumplir esta tarea.

La norma de la responsabilidad de proteger facilita una amplia gama de medidas, desde el compromiso diplomático hasta medidas coercitivas más firmes. El Consejo de Seguridad, como custodio de la paz y la seguridad internacionales, ha recibido un papel especial a este efecto. Sin embargo, en muchas situaciones relacionadas con crímenes atroces, el Consejo está paralizado debido al empleo o amenaza de empleo del veto. El continuo aumento de partidarios del código de conducta del

Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia —actualmente 117 Estados— da muestra de las expectativas colectivas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Ser miembro del Consejo implica unas responsabilidades y el compromiso expreso de tomar medidas para poner fin o, en el mejor de los casos, prevenir crímenes atroces. Los 117 Estados que se han sumado al código de conducta se han comprometido a apoyar medidas oportunas y decisivas a este efecto y a no votar en contra de proyectos de resolución dignos de crédito ante el Consejo, que persigue este objetivo. En nuestra opinión, el código de conducta se corresponde con un nivel mínimo que todos los Estados que aspiran a entrar en el Consejo de Seguridad deberían ser capaces de alcanzar. Invitamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a sumarse y trabajar para conseguir la aplicación de dicho código.

Resulta decepcionante que el consenso político en torno a la norma de la responsabilidad de proteger —13 años después de haberla acordado de forma unánime— siga siendo frágil. Esto se debe en gran medida a la tergiversación de la norma con respecto al uso de la fuerza. A menudo, la norma se malinterpreta como un intento de hacer caso omiso de la Carta de las Naciones Unidas y justificar las medidas militares que no han sido autorizadas por el Consejo de Seguridad. Se trata de un error, puesto que daña no solo a la norma, sino también a nuestro orden jurídico internacional. La responsabilidad de proteger no altera la prohibición sobre el uso ilegal de la fuerza en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, uno de los elementos constitutivos más importantes del orden internacional; por el contrario, señala claramente que las medidas militares son posibles como último recurso y solamente cuando las autorice el Consejo con arreglo al Capítulo VII.

Si la norma de la responsabilidad de proteger se sitúa directamente dentro del marco del régimen existente con respecto al uso de la fuerza, pronto se convertirá en un instrumento adicional para el Consejo para desempeñar con una mayor eficacia su cometido de hacer cumplir la legislación relativa al uso de la fuerza. El 17 de julio, la Corte Penal Internacional comenzará su ejercicio de la competencia sobre los crímenes de agresión, la forma más grave del uso ilegal de la fuerza.

Aparte de la prohibición establecida del uso ilegal de la fuerza en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, la Corte Penal Internacional ofrecerá, de manera complementaria, la vía de la responsabilidad criminal individual para los que no respeten esta prohibición.

Esperamos que un número considerable de Estados se sume a los 35 Estados partes que ya han ratificado las Enmiendas de Kampala sobre los crímenes de agresión, rigiendo la jurisdicción de la Corte a este respecto.

También esperamos que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo aproveche este nuevo instrumento en su labor para establecer la legalidad del uso de la fuerza.

Además de esta nueva función, la Corte Penal Internacional seguirá desempeñando una función directa y de gran repercusión en lo que respecta a la cuestión que hoy examinamos. Garantizar la rendición de cuentas por crímenes atroces masivos es esencial a fin de evitar que se repitan. A pesar de sus obvias limitaciones, a falta de universalidad en el Estatuto de Roma, y con un Consejo de Seguridad que en el mejor de los casos se muestra renuente a hacer cumplir la obligación de rendir cuentas, la Corte Penal Internacional sigue siendo la pieza central de la lucha contra la impunidad por esos crímenes y merece nuestro apoyo permanente.

**Sra. Bogyay** (Hungria) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General por convocar y apoyar este debate oficial tan importante, que ofrece una excelente oportunidad para renovar y mejorar nuestra promesa de forjar una alianza mundial más sólida para la prevención del genocidio. Deseamos agradecer a Australia y a Ghana la notable presión que ejercieron para que este tema se incluyera en el programa de trabajo de la Asamblea General.

Compartimos la preocupación cada vez mayor del Secretario General por el aumento del número de víctimas de crímenes atroces. Por lo tanto, debemos fortalecer la respuesta de las Naciones Unidas mediante la aplicación de medidas concretas para mejorar la coordinación interna de las Naciones Unidas en el ámbito de la responsabilidad de proteger.

Hungria apoya firmemente la labor del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y la decisión del Secretario General de nombrar a un nuevo Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. Hoy es más importante que nunca velar por que los Estados hagan mayor hincapié en la prevención mediante la aplicación de diversas medidas, incluidos los sistemas de alerta temprana, la mediación política, el empoderamiento de las víctimas de delitos, el mejoramiento de la capacidad nacional e internacional para poner fin a la impunidad, y la búsqueda de nuevas maneras de garantizar un cumplimiento más eficaz del derecho internacional humanitario.

Como miembro activo del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger, Hungría está plenamente dedicada a despertar la conciencia sobre este tema en los planos nacional e internacional. Apoyamos la labor que despliega en Budapest el Centro para la Prevención Internacional del Genocidio y las Atrocidades Masivas, que servirá de anfitrión, entre otras cosas, a un seminario sobre la prevención en la práctica de la radicalización, destinado a concienciar al sector de la seguridad de Hungría sobre los desafíos que plantean la polarización y la radicalización.

En aras de mejorar la visibilidad de los mecanismos internacionales de derechos humanos y de proveer una plataforma para el diálogo internacional sobre cuestiones actuales de derechos humanos, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Hungría ha venido organizando desde hace 10 años el Foro de Derechos Humanos de Budapest, que reúne a expertos nacionales e internacionales en derechos humanos, así como a representantes de organizaciones no gubernamentales y gubernamentales y del mundo académico.

En el ámbito de la prevención del delito, por ejemplo, se adoptó una estrategia nacional de prevención del delito para 2013-2023. Ofrecemos diversos programas de formación para profesionales que trabajan con jóvenes, que incluyen la formación en materia de mediación para el manejo de conflictos en las escuelas. En lo que respecta a los derechos humanos, el Gobierno estableció en 2012 un grupo de trabajo sobre derechos humanos con el propósito de velar por el respeto de los derechos humanos en Hungría de conformidad con las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

Consideramos, por supuesto, que se deben adoptar medidas no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional. Por lo tanto, apoyamos la labor del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Hungría siempre ha sido un miembro activo del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (RCT), y ha respaldado los esfuerzos encaminados a lograr que el Consejo de Seguridad sea más eficiente, inclusivo y legítimo. Abogamos por la abstención voluntaria en el uso del veto en casos de atrocidades en masa, y alentamos a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a firmar el código de conducta elaborado por el grupo RCT con miras a fortalecer la cooperación en el marco de las Naciones Unidas.

El papel de la Corte Penal Internacional también es vital para poner fin a la impunidad y llevar a los autores de delitos ante la justicia cuando no existen mecanismos nacionales para exigir responsabilidad penal. Por ello, apoyamos a la Corte Penal Internacional y estamos decididos a dar nuestro pleno apoyo a los valores que defiende.

Nuestro objetivo final, por supuesto, debería ser garantizar unas condiciones de vida pacíficas y seguras para todos en sus respectivos lugares de origen, libres de la posibilidad de ser víctimas de crímenes atroces. Sin embargo, esto solo es posible lograrlo si, como parte de nuestros esfuerzos de prevención más amplios, se hace frente a las causas fundamentales de los conflictos, y a las amenazas transnacionales, como son el extremismo violento, el terrorismo, la trata de personas, la esclavitud moderna, el cambio climático y la escasez de agua.

**Sra. Chatardova** (República Checa) (*habla en inglés*): La República Checa hace suyas las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea y por el representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/72/PV.99).

Doy las gracias al Secretario General, Sr. António Guterres, por su valioso informe (A/72/884), cuyas conclusiones compartimos ampliamente. Como miembro del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger, la República Checa sigue totalmente comprometida con esa responsabilidad. Pedimos la aplicación plena y coherente de los tres pilares de conformidad con los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). La República Checa subraya la necesidad de dar prioridad a la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y de invertir de manera significativa en esos temas.

Permítaseme dar las gracias a Finlandia y México por haber convocado recientemente la octava reunión anual de la Red Global de Entidades Nacionales Encargadas de la Responsabilidad de Proteger, así como al Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger por su ardua labor. De conformidad con el informe del Secretario General, alentamos a todos los Estados Miembros a que designen sus entidades nacionales y se sumen a la red mundial, que es cada vez mayor.

Todos los Estados Miembros deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, del derecho humanitario y de los refugiados, sobre los que se sustenta nuestro compromiso con la responsabilidad de proteger. Condenamos el creciente número de ataques deliberados

contra civiles, trabajadores humanitarios, periodistas, personal de mantenimiento de la paz, hospitales, escuelas, lugares de culto y espacios culturales.

La República Checa recalca la necesidad de que el Consejo de Seguridad actúe de manera eficaz y congruente cuando hay situaciones de atrocidades en masa. A este respecto, nos complace el Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, redactado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, así como la iniciativa de Francia y México sobre la moderación voluntaria en el ejercicio del veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para apoyar las acciones oportunas y decisivas del Consejo de Seguridad destinadas a prevenir las atrocidades. La garantía de una rendición de cuentas por las atrocidades masivas que se cometan es una de las mejores maneras de impedir que se repitan. Hay que aumentar los esfuerzos nacionales para exigir la rendición de cuentas, ya que incumbe a los Estados la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los crímenes cometidos en sus jurisdicciones. La Corte Penal Internacional sigue siendo la institución más importante en la lucha por poner fin a la impunidad por casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La República Checa sigue respaldando a la Corte y proporciona apoyo financiero para los mecanismos de rendición de cuentas creados por las Naciones Unidas, entre ellos el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, establecido por la resolución 71/248.

Preocupa a la República Checa el hecho de que los actores tanto estatales como no estatales están utilizando cada vez más la violencia sexual y de género como estrategia deliberada. La República Checa sigue decidida a ayudar a combatir la violencia sexual y de género en los países en situación de conflicto o de postconflicto. En alianza con organizaciones no gubernamentales, la República Checa ejecuta proyectos destinados a impedir la violencia sexual y el abuso a mujeres y niñas, en particular mediante el establecimiento de centros de acogida para niñas marginadas y víctimas de abuso, y además brinda servicios de salud e higiene a personas internamente desplazadas en Siria, el Líbano, el Yemen, Libia, Sudán del Sur, el Iraq, el Pakistán, Jordania y Bangladesh.

Como país candidato al Consejo de Derechos Humanos, la República Checa se adhiere a su compromiso con la responsabilidad de proteger. Alentamos a que se

utilice el papel preventivo del Consejo de Derechos Humanos con arreglo a su mandato. Subrayamos la función fundamental que pueden desempeñar las instituciones y los mecanismos de Ginebra como el examen periódico universal y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en la prevención y respuesta con respecto a casos de atrocidades masivas, así como la importancia de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presente al Consejo de Seguridad exposiciones informativas periódicas sobre situaciones de atrocidades en masa.

Permítaseme asegurar a los miembros que la República Checa está dispuesta a explorar todos los medios posibles para que el concepto de la responsabilidad de proteger se convierta en acciones concretas.

**Sr. Zehnder** (Suiza) (*habla en francés*): Suiza celebra la inclusión de este importante debate sobre la responsabilidad de proteger en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. El genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra son los delitos más graves con respecto al derecho internacional público, que obliga a todos los Estados —sean o no parte directa en un conflicto— a hacer todo lo que sea necesario para prevenir esos crímenes, poner fin a los que se están cometiendo, llevar a los responsables ante la justicia e impedir su repetición. Ahora que estamos celebrando el 20° aniversario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cabe recordar el papel indispensable que ha cumplido esta institución en la lucha contra la impunidad. Alentamos a todos los Estados a que cooperen con la Corte y a que la apoyen para que pueda seguir cumpliendo su función esencial en la prevención de delitos graves.

Observamos el Día Mundial de los Refugiados hace apenas unos días. Para comprender la gravedad de la situación solo hay que considerar el número sin precedentes de 68,5 millones de personas desplazadas en todo el mundo, que en su gran mayoría han sido desplazadas por causa de un conflicto. Las deliberaciones sobre la responsabilidad de proteger siguen siendo esenciales, y el debate sobre esta cuestión debe inscribirse en un marco institucionalizado y se debe realizar regularmente. En lo que respecta a los marcos institucionales, ponemos de relieve la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y sus Asesores Especiales, cuya cooperación ha sido invaluable para Suiza en el contexto de su compromiso con la prevención de atrocidades, no solo en el marco de la Acción Mundial contra las Atrocidades Masivas, sino también en otras situaciones.

Suiza tiene el convencimiento de que para una prevención eficaz se requiere abordar las causas profundas de los conflictos. Por ello nos complace especialmente el proceso de reflexión sobre el sistema de protección de los derechos humanos, en particular el papel del Consejo de Derechos Humanos. Instamos a todos los Estados a que cooperen con ese órgano esencial. Es preciso prestar una mayor atención al potencial preventivo que brinda el Consejo de Derechos Humanos y, por consiguiente, junto con un grupo de Estados, presentamos un proyecto de resolución durante el período de sesiones actualmente en curso en Ginebra. Además, hay que acercar más los tres pilares de las Naciones Unidas para poder lograr un progreso genuino en la prevención de la violencia y del sufrimiento humano, lo cual coincide con la perspectiva de prevención mencionada por el Secretario General en numerosas ocasiones.

El objetivo de pasar de la alerta temprana a la acción temprana se puede lograr únicamente si el Consejo de Seguridad desempeña con más frecuencia y eficacia el papel preventivo que le confiere la Carta de las Naciones Unidas. En ese contexto, el Consejo debe aprovechar más la posibilidad que ofrecen los mecanismos oficiales y oficiosos existentes.

Para concluir, Suiza desea mencionar el papel fundamental que podría cumplir la sociedad civil en la prevención de atrocidades, no solo como una voz que denuncia las violaciones, sino también como entidad que tiene conocimientos expresos sobre el tema y cuya experiencia aún no ha sido desarrollada ni se ha aprovechado plenamente a nivel nacional.

**Sra. Rodríguez Abascal** (Cuba): La delegación de Cuba agradece al Presidente de la Asamblea General sus buenos oficios en la celebración de esta sesión y los esfuerzos del Secretario General en la preparación de su último informe sobre la responsabilidad de proteger (A/72/884).

Cuba ha expresado en reiteradas ocasiones que la cuestión de la responsabilidad de proteger continúa planteando serias preocupaciones para muchos países, en particular para los pequeños Estados en desarrollo, debido a la falta de consenso y de definición sobre varios elementos de este concepto, que puede ser fácilmente manipulado con fines políticos. Resulta un error hablar del principio de la responsabilidad de proteger. Esta responsabilidad no es un principio, sino un concepto cuyas características, reglas de aplicación y mecanismos de evaluación distan mucho de estar definidos y acordados. En este sentido, resulta impropio hablar del fortalecimiento de la implementación de la

responsabilidad de proteger sin la existencia de un consenso sobre su alcance y sus implicaciones que resuelva las diferencias de interpretación, garantice su reconocimiento y aceptación universal y confiera legitimidad a las acciones propuestas para su implementación.

Resulta pertinente destacar que el entendido internacional en torno a la responsabilidad de proteger se circunscribe a los párrafos 138 y 139 de la resolución 60/1, donde el concepto se restringe solamente a los casos de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes contra la humanidad, y el deber de la comunidad internacional radica en alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad, según proceda.

El término “crímenes atroces” no forma parte de dicho entendido, y por lo tanto no debe utilizarse para hacer referencia a los cuatro supuestos mencionados en los párrafos 138 y 139. Preocupa a mi delegación que las expresiones “crímenes atroces” o “atrocidades masivas” puedan utilizarse de manera selectiva y con fines políticos para hacer referencia a situaciones diversas, dada la falta de claridad y acuerdo al respecto en los mecanismos o instancias de las Naciones Unidas que estarían encargados de su determinación y calificación.

En unas Naciones Unidas donde se intenta imponer, en vez de negociar, y donde se lanzan amenazas a los países por sus decisiones soberanas, es muy válida la preocupación sobre la falta de definición en cuanto a quién decide cuándo hay necesidad de proteger; quién determina que un Estado no protege a su población; y quién determina y bajo qué criterios se determinan las formas de actuar. Hasta la fecha, no queda claro tampoco cómo garantizar que la opción de tomar acción se ejecute con la anuencia del Estado afectado, para evitar que se use este concepto como justificación de un supuesto e inexistente derecho de intervenir.

Los esfuerzos internacionales en la prevención de la ocurrencia de actos de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica o crímenes contra la humanidad —objetivo que Cuba ha compartido siempre— deben contribuir a fortalecer los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular la igualdad soberana, la integridad territorial y la autodeterminación. Sin embargo, las ambigüedades de este concepto y las implicaciones del ejercicio de sus llamados tres pilares contradicen dichos propósitos y principios. Por ello, debe reconocerse la preeminencia de los principios de voluntariedad, previa solicitud y consentimiento de los Estados, en el contexto de la responsabilidad de proteger.

Si la intención es prevenir, se deberían atacar entonces las causas profundas de estas situaciones —tales como el subdesarrollo, la pobreza, el injusto orden económico internacional, la desigualdad y exclusión social, el hambre, la marginación, la inseguridad alimentaria y la falta de acceso al agua potable— así como los problemas estructurales que determinan el estallido de conflictos que escalan hasta situaciones extremas, entre otras que, lamentablemente, no son promovidas con la misma fuerza por muchos de los que defienden el avance del concepto de la responsabilidad de proteger. Estos sí constituirían verdaderos actos de prevención.

Finalmente, reiteramos que lograr que la comunidad internacional no permanezca impasible ante el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad es un esfuerzo noble. Sin embargo, en muchos casos la promoción de la responsabilidad de proteger esconde el interés de contar con una herramienta más para facilitar la injerencia en los asuntos internos, las agendas de cambio de régimen y la subversión en terceros países, en su mayoría pequeños Estados en desarrollo y, desgraciadamente, la historia del mundo ya cuenta con tristes ejemplos que acreditan tal preocupación.

**Sr. Sinirlioğlu** (Turquía) (*habla en inglés*): Celebramos la inclusión del tema de la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad en el programa oficial del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. En momentos en que las atrocidades que se cometen en diversos lugares del mundo siguen ocasionando sufrimiento humano sin precedentes, la comunidad internacional debe ocuparse de prevenir que sucedan esos crímenes. Damos las gracias al Secretario General por su detallado informe anual (A/72/884), que constituye una base sólida para nuestras deliberaciones de hoy.

En la Cumbre Mundial de 2005, los Estados Miembros asumieron un compromiso sin precedentes en relación con su responsabilidad de proteger a los pueblos del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Lastimosamente, en el informe del Secretario General se muestra un panorama abrumador por las tendencias negativas a este respecto. Desde 2005, las muertes causadas por conflictos armados han aumentado diez veces y el número de personas desplazadas a la fuerza ha alcanzado niveles récord. Está claro que los civiles son quienes más sufren cuando los Estados Miembros no cumplen su responsabilidad de proteger. En este momento en que

hablamos, millones de personas inocentes que han tenido que huir de sus hogares debido a las atrocidades que se están cometiendo en Siria, en Myanmar y en otros lugares intentan sobrevivir en situaciones desesperadas. Para prevenir y paliar ese inmenso sufrimiento humano, la comunidad internacional necesita examinar maneras y medios eficientes de reducir la diferencia entre sus compromisos y sus acciones.

La responsabilidad de proteger aún no se ha convertido en una norma constituida del derecho internacional y es necesario definir y afinar su alcance y aplicación. Los esfuerzos a ese respecto no deben realizarse de manera que se reinterpreten o renegocien principios bien establecidos del derecho internacional o del marco jurídico vigente. Los crímenes de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad son conceptos jurídicos bien definidos. Debemos aplicar el marco jurídico pertinente de manera fiel y coherente. También debemos tener presente que con el concepto de la responsabilidad de proteger se busca establecer un delicado equilibrio entre la salvaguardia de las inquietudes humanitarias de la comunidad internacional y el respeto al mismo tiempo del principio de la soberanía nacional. Aplicar un enfoque no selectivo respecto de la aplicación de este concepto resulta fundamental para lograr entre los miembros el consenso más amplio posible sobre esta importante cuestión. Deliberaciones como las que estamos celebrando el día de hoy pueden contribuir a avanzar a ese respecto.

Nos complace el planteamiento del Secretario General, que está centrado principalmente en la prevención. De hecho, la prevención es uno de los instrumentos más eficaces a nuestro alcance. Turquía estima que las políticas preventivas y las gestiones de mediación deben tener un papel más prominente. Con ese entendimiento, Turquía asigna una importancia particular a la diplomacia preventiva y está dirigiendo esfuerzos de mediación no solo en las Naciones Unidas, sino también mediante iniciativas regionales y bilaterales en una zona geográfica más extensa y está trabajando de manera activa a favor del arreglo pacífico de controversias. Cuando no dan resultado los esfuerzos de prevención, los órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, deben permanecer dispuestos a asumir sus responsabilidades tal como están consagradas en la Carta de las Naciones Unidas. Esperamos que los debates sobre la responsabilidad de proteger y su aplicación contribuyan asimismo a los esfuerzos destinados a restringir el uso del poder del veto en el Consejo de Seguridad cuando se trata de crímenes de lesa humanidad y del delito de genocidio.

Antes de concluir, quisiera subrayar que la garantía de tener que rendir cuentas por los crímenes cometidos también debe ser un componente indispensable de nuestras deliberaciones de hoy. Rendir cuentas es esencial no solo para evitar la impunidad e impartir justicia, sino también para impedir que se repitan esas atrocidades en el futuro.

**Sr. Mohamed** (Sudán) (*habla en árabe*): Los miembros de las Naciones Unidas siguen siendo un símbolo de la independencia y la soberanía de los Estados. Además, las Naciones Unidas se han convertido en el principal foro internacional para la labor colectiva destinada al logro de los tres objetivos de construcción del Estado, consolidación de la nación y desarrollo económico. Por consiguiente, las Naciones Unidas se han transformado en el principal escenario donde se defiende enérgicamente la soberanía de los Estados y no se renuncia a ella.

En un mundo caracterizado por las desigualdades de poder y de recursos, en muchos Estados la soberanía es la mejor y a veces la primera y única línea de defensa. Sin embargo, la soberanía es más que un concepto funcional en las relaciones internacionales. Para muchos Estados y naciones es un reconocimiento de su igualdad en condición y dignidad con otros Estados y naciones. Protege su identidad singular y la libertad nacional y reafirma su derecho a determinar su propio destino.

Los Estados y la comunidad internacional deben actuar de consuno para abordar las causas raíz de los conflictos internos. Las intervenciones requeridas o beneficiosas deben servir para brindar un apoyo que pueda satisfacer las necesidades existentes y atender los aspectos políticos negativos de una situación, con el objetivo de establecer la democracia, promover la creación de capacidad y adoptar medidas de fomento de la confianza entre las comunidades y los diversos grupos, ocupándose a la vez de la cuestión de las privaciones económicas y la falta de oportunidades económicas.

Durante los últimos treinta años ha habido una necesidad urgente de tratar con determinación las causas del deterioro ambiental, que es directamente responsable de algunos conflictos internos y representa una verdadera amenaza para la existencia del planeta Tierra. Es un peligro no solo para la paz y la seguridad internacionales, sino para la existencia misma de la raza humana.

La asistencia y la cooperación para el desarrollo resultan necesarias para contrarrestar la distribución inequitativa de recursos y oportunidades, fortalecer el crecimiento económico, mejorar las condiciones de comercio, brindar acceso a los mercados internacionales

para los productos de los países en desarrollo, alentar las reformas económicas y estructurales y prestar apoyo técnico a fin de promover los instrumentos y las instituciones organizativas pertinentes. Acometer las causas raigales también significa fortalecer las protecciones jurídicas y las instituciones jurídicas existentes sosteniendo al mismo tiempo los esfuerzos por promover el estado de derecho y protegiendo y garantizando la independencia del sistema judicial.

Si nuestros objetivos son reforzar la soberanía de los Estados en lugar de debilitarla y mejorar la capacidad de la comunidad internacional para responder de manera vigorosa cuando un Estado comete violaciones graves de los derechos humanos y no protege a sus ciudadanos, es entonces indispensable conciliar los dos objetivos. Esta cuestión requiere un estudio más a fondo con espíritu de creatividad para idear soluciones nuevas en el marco del derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas.

En ese sentido, debemos recordar que varios de los grandes políticos en el ámbito internacional han hecho reflexiones sobre el concepto de la responsabilidad de proteger en el sentido de que, aunque es un objetivo noble, el concepto de por sí suscita una serie de interrogantes. Estamos convencidos de que esa descripción es acertada; ciertamente refleja nuestra postura.

*(habla en inglés)*

Por último, tenemos que recordar que el orden de la posguerra después de la Segunda Guerra Mundial fue construido sobre la base de la seguridad colectiva y la prohibición de la agresión, sobre todo las guerras de agresión entre los Estados. El sistema de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz ha prestado la debida y satisfactoria atención a los conflictos internos y a los consiguientes riesgos de violaciones. En numerosas o en casi todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre situaciones de conflicto interno y de violencia el Consejo ha calificado esas situaciones de amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, no sería posible percibir la existencia de un vacío si la situación actual no hubiese sido creada en un orden posterior a 1990 impulsado principalmente por el afán de consolidar intereses e influencias.

El concepto de la responsabilidad de proteger tal como se propugna hoy en día está viciado por contradicciones relacionadas con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el sistema de seguridad colectiva incorporado en ella. Está empañado por la indiferencia ante el hecho de que ese concepto se está dirigiendo

exclusivamente a los países en desarrollo que sufren el subdesarrollo, el deterioro ambiental y el conflicto interno. De hecho, y más importante aún, adolece de un enfoque selectivo y se basa en la simple posibilidad. Por ello el concepto está vinculado teóricamente y promovido conjuntamente con el llamamiento a promover la jurisdicción de la desacreditada Corte Penal Internacional.

Adscribir la responsabilidad primordial a los Estados como una justificación para impulsar el concepto de la responsabilidad de proteger es una falacia. El principio de la responsabilidad primordial, tal como se dispone en el Artículo 24 de la Carta, está relacionado con el funcionamiento del Capítulo VII de la Carta sobre la seguridad colectiva. La responsabilidad de proteger constituye un repudio del Capítulo VII de la Carta.

**Sra. Gueguen** (Francia) *(habla en francés)*: Francia da las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber organizado el debate de hoy y agradece al Secretario General su informe sobre la responsabilidad de proteger (A/72/884) y, sobre todo, su compromiso personal con la cuestión. También deseo dar las gracias al Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Adama Dieng, cuyo trabajo y dedicación quiero encomiar.

El concepto de la responsabilidad de proteger fue avalado en 2005 por todos los Estados miembros de la Asamblea General para que los Estados no cometieran atrocidades nunca más contra sus propios ciudadanos. Sin embargo, como señala el Secretario General, pese al hecho de que el 10 de diciembre estaremos conmemorando el 70° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los crímenes más graves desafortunadamente distan mucho de estar en declive en todo el mundo, sea en Siria, Birmania, Sudán del Sur o la República Centrafricana, para citar algunos de los ejemplos más evidentes. Juntos, debemos —y podemos— hacer más para proteger a los más vulnerables.

A pesar de los compromisos solemnes que hemos contraído en conjunto, siguen prevaleciendo situaciones trágicas que las Naciones Unidas son impotentes para resolver. Estamos todos aquí pensando, por supuesto, en la situación en Siria. Durante los últimos siete años el régimen sirio ha cometido numerosos crímenes contra su propia población, incluido el uso de armas químicas, y ha violado constantemente sus obligaciones con respecto al derecho internacional, en particular en materia humanitaria. Este es un hecho irrefutable que ha sido corroborado reiteradas veces por los mecanismos sólidos e imparciales que constituyen nuestra estructura de seguridad colectiva. Sin embargo, se ha impedido a las

Naciones Unidas actuar de manera eficiente debido a los 12 vetos de Rusia en el Consejo de Seguridad.

Francia no se resigna a esa situación. Por el contrario, pide a los que ejercen influencia sobre el régimen sirio que asuman sus responsabilidades. En ese espíritu, Francia, a través de sus más altas autoridades, ha logrado que Rusia y el Irán participen en los últimos meses, de manera pragmática y de conformidad con los principios del derecho internacional, a fin de que se puedan adoptar urgentemente medidas concretas sobre el terreno para poner fin al sufrimiento de los hombres, las mujeres y los niños en Siria. Ese es el objetivo primordial del pequeño grupo de la coalición mundial de lucha contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, del que Francia es parte, que se reúne hoy con el Enviado Especial de las Naciones Unidas para Siria, Sr. Staffan de Mistura, en Ginebra.

Otra situación trágica que remueve la conciencia es la de los rohinyás. Más de 720.000 han huido de Birmania a Bangladesh desde finales de agosto de 2017. Francia reitera su condena respecto de las graves violaciones de los derechos humanos perpetradas contra la población rohinyá. El Consejo de Seguridad viajó a ese lugar, y las medidas adoptadas por las autoridades birmanas constituyen un primer paso, pero los compromisos aún no se han traducido en acción. Aún queda mucho por hacer. Por ello, es esencial que la comunidad internacional, especialmente por conducto del Consejo de Seguridad, permanezca vigilante y movilizad.

Corresponde a cada Estado proteger a su propia población. No obstante, si los Estados no lo hacen, es responsabilidad de la comunidad internacional, representada por nuestra Organización y, dentro de ella, por el Consejo de Seguridad, trabajar de manera incansable para lograr ese fin. Ante la magnitud de los desafíos, el Consejo de Seguridad debe estar en condiciones de dar una respuesta, especialmente en situaciones en que se cometen atrocidades en masa. En ese sentido, Francia y México han propuesto una medida concreta: suspender el uso del veto cuando se trate de atrocidades en masa. Invitamos a todos los Estados, especialmente a los otros cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a sumarse a esa iniciativa.

También tenemos la responsabilidad de respaldar la lucha contra la impunidad y de promover la justicia independiente e imparcial. En la República Centroafricana, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, junto con Francia y otros asociados, apoya la puesta en

marcha del Tribunal Penal Especial, que tiene competencia en los casos de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como de otros abusos que pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de genocidio y crímenes de lesa humanidad. Francia insta a todos los Estados a apoyar a las misiones de determinación de los hechos, a las comisiones de investigación y los instrumentos de justicia penal internacional, sobre todo la Corte Penal Internacional; y a cooperar con ellos cuando se trate de los delitos más graves. Debemos permanecer vigilantes contra aquellas personas que propagan el odio y la violencia étnica y religiosa, respecto de las cuales el Consejo de Seguridad aún cuenta con los medios para sancionar.

*El Sr. Tevi (Vanuatu), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Francia está convencida de que las instituciones y los mecanismos con sede en Ginebra también son esenciales para prevenir los crímenes en masa y hacerles frente, ya sea a través del examen periódico universal o de las exposiciones informativas periódicas formuladas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante el Consejo de Seguridad.

Cuando hablamos de la responsabilidad de proteger no estamos hablando de un principio mediante el cual se pretende dividir; estamos hablando de una brújula para proteger a las poblaciones. La responsabilidad de proteger no va en contra de la soberanía, sino todo lo contrario. Por definición, un principio de acción siempre puede ser enriquecido, y ahí es donde las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto pueden desempeñar su papel fundamental. Francia seguirá desempeñando plenamente la función que le corresponde a ese respecto.

**Sr. García Moritán (Argentina):** Es un honor para la Argentina participar en este debate, que representa una oportunidad única para analizar los desafíos pendientes que tiene la comunidad internacional con respecto a la responsabilidad de proteger.

En primer lugar, quisiera agradecer el décimo informe del Secretario General (A/72/884), en el cual se destaca que la acción temprana es el eje principal de la responsabilidad de proteger. Conforme se desprende del informe, si bien hubo progresos en los esfuerzos por implementar la responsabilidad de proteger, existe una brecha cada vez mayor entre nuestras responsabilidades y la experiencia diaria de las poblaciones vulnerables. Se advierte que el principal problema consiste en no traducir las advertencias tempranas sobre crímenes atroces en una acción temprana y eficiente para prevenirlos.

La Argentina comparte el diagnóstico del Secretario General, y considera que todos los Estados, como iguales y soberanos, tienen derechos y responsabilidades recíprocas, y que todos deben estar igualmente comprometidos con la protección de sus poblaciones frente a los crímenes atroces a través del respeto del derecho internacional, en particular del derecho humanitario; de las normas de derechos humanos y del derecho de los refugiados; así como con la lucha contra la impunidad.

En este contexto, la Argentina considera que la prevención es la dimensión más importante en el momento de proteger a las poblaciones de los crímenes atroces. Para ello se requiere la creación de capacidad en los Estados mediante la formación de funcionarios públicos capaces de prevenir los cuatro crímenes de la responsabilidad de proteger. Resulta imperativo valorar la participación de otros actores, como la sociedad civil, ya que, en muchos casos, son quienes se encuentran trabajando en el terreno con los Estados, brindando su importante asistencia técnica. También se destaca el rol positivo de las organizaciones regionales y subregionales en los esfuerzos de prevención y resolución de conflictos. Por otra parte, estimamos necesario aumentar nuestros esfuerzos para empoderar a las mujeres como agentes en la prevención de crímenes atroces.

Consideramos esencial la necesidad de fortalecer la rendición de cuentas respecto de los responsables de crímenes atroces. La ratificación del Estatuto de Roma y de sus enmiendas es esencial para proteger a las poblaciones a la luz de su contribución a la lucha contra la impunidad y como mecanismo de disuasión.

Asimismo, con ocasión del septuagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, se reitera la importancia de ratificar ese instrumento internacional eficaz en la rendición de cuentas. También invitamos a todos los Estados Miembros a adherirse a la Declaración sobre Escuelas Seguras, en apoyo de la cual mi país tuvo el honor de organizar la segunda conferencia internacional en Buenos Aires en 2017.

La Argentina apoya las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas, como la responsabilidad de proteger, las operaciones de mantenimiento de la paz, las acciones de consolidación de la paz, la promoción del estado de derecho y la iniciativa Los derechos humanos primero, entre otras. También quisiéramos destacar la contribución de la Red Global de Puntos Focales sobre la Responsabilidad de Proteger, compuesta por 60 Estados Miembros, incluida la Argentina, como herramienta

para construir las capacidades individuales y colectivas para prevenir las atrocidades masivas. Quisiera expresar nuestro apoyo al trabajo de la Oficina para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y a la crucial tarea que desempeñan ambos Asesores Especiales en un área tan relevante para nuestro país.

Para finalizar, la Argentina quisiera reiterar la necesidad de reafirmar nuestro compromiso con la responsabilidad de proteger, redoblar los esfuerzos en torno a su plena implementación y resaltar una vez más el rol fundamental de la prevención y la rendición de cuentas, desde una óptica transversal e integral, en todos nuestros esfuerzos e iniciativas.

**Sra. Lodhi** (Pakistán) (*habla en inglés*): Permítame comenzar dando las gracias al Presidente por haber convocado esta sesión de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Si bien la Asamblea General está celebrando su primera sesión oficial desde 2009, se ha seguido ocupando de la cuestión, aunque de manera oficiosa. Mi delegación fue una de las que prefirió que nuestro debate continuara en el marco existente, ya que no estábamos completamente convencidos de la utilidad de dedicar una sesión oficial de la Asamblea a una cuestión sobre la que existen puntos de vista tan divergentes en cuanto a su carácter, alcance y aplicación.

En todo caso, consideramos que la atención no debe centrarse en las modalidades de nuestro debate, sino más bien en el carácter sustantivo de nuestras perspectivas y opiniones divergentes. Por supuesto, esa opinión no disminuye en modo alguno el compromiso permanente de mi país con la seguridad de todos nuestros ciudadanos. Esa es, de hecho, una obligación inherente al carácter de la soberanía y la responsabilidad nacional.

En los últimos días, la atención de la comunidad internacional ha vuelto a centrarse en la cuestión de la protección, en particular debido a la grave situación en la Palestina ocupada. También en Palestina se ha puesto de manifiesto en forma clara que la comunidad internacional no ha velado por el respeto de esas normas. Así pues, mientras la martirizada tierra de Gaza se vio inmersa en un baño de sangre de más de 130 palestinos inocentes, entre los cuales había mujeres y niños, el Consejo de Seguridad se mantuvo como espectador silencioso ante la difícil situación del pueblo palestino, que tanto ha sufrido. Aún más, si bien la seguridad y la protección de los civiles palestinos en todo el territorio

ocupado constituyen un derecho reconocido expresamente en varias resoluciones del Consejo de Seguridad, el Consejo no reafirmó ese derecho el 1 de junio. Como todos sabemos, como consecuencia, el 13 de junio la Asamblea General tuvo que intervenir (véase A/ES-10/PV.38) una vez más para llenar el vacío que causó la inacción del Consejo de Seguridad.

La estructura de la responsabilidad de proteger se encuentra hoy en un terreno más frágil que nunca debido a que las decisiones adoptadas por la comunidad internacional a menudo no han estado a la altura de las normas más elevadas de objetividad e imparcialidad. Esa farsa de la conveniencia política que se presenta bajo la forma de elevados ideales ha hecho que las medidas subsiguientes carecieran de la legitimidad jurídica y moral necesaria para contar con más aceptación. Después de todo, si adoptamos un enfoque selectivo—expresando indignación por algunas transgresiones mientras que optamos deliberadamente por hacer caso omiso de otras— cualquier norma se convertirá rápidamente en una farsa.

Con ese telón de fondo, los llamamientos en aras de la rendición de cuentas invariablemente tendrán connotaciones de doble rasero y selectividad, en especial cuando los crímenes atroces, que incluyen matanzas y ataques que causan ceguera en masa, se están cometiendo ante los ojos de la comunidad internacional. En medio de esas tragedias, muchas de esas víctimas, en particular en el territorio de Jammu y Cachemira, ocupado por la India, tienen que soportar también la indignidad de vivir bajo ocupación extranjera, lo que es ilegal. Por consiguiente, lo que hace falta no es renunciar a nuestra responsabilidad colectiva de prevenir esos crímenes graves, sino aplicar a todos ellos en forma coherente y uniforme las normas correspondientes en casos que constituyen una afrenta moral.

Obviamente, la voluntad de la comunidad internacional, en particular de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, es crucial. Esto es especialmente importante para abordar las cuestiones de la permisividad de las acciones y garantizar su coherencia, ya que hemos visto que, frente a las divisiones en el seno del Consejo, las medidas unilaterales han dado lugar a situaciones caracterizadas como ilegales pero legítimas. No debemos intentar ni aceptar la dualidad artificial entre el doble imperativo de la legitimidad y la legalidad. También tenemos que ser conscientes de que el concepto de la responsabilidad de proteger no debe dar lugar a una mera repetición de las desacreditadas intervenciones humanitarias del pasado. Sabemos muy bien que

esas acciones estarán reservadas solo para los Estados más poderosos y que, en realidad, podrían impedir la propia administración de justicia.

En esencia, la responsabilidad de proteger no es una licencia para intervenir en situaciones externas, sino el principio universal de la no indiferencia, en consonancia con el contexto histórico y las normas culturales de los entornos respectivos. Se basa en el reconocimiento expreso de que la responsabilidad de proteger a los civiles recae, en primer lugar y ante todo, en los Estados Miembros. A diferencia del principio general de la soberanía del Estado, la responsabilidad de proteger no puede convertirse en una base utilizada como pretexto para contravenir los principios de no injerencia y no intervención, ni para poner en tela de juicio la soberanía nacional o la integridad territorial de los Estados.

En un mundo acosado por el aumento de las desigualdades socioeconómicas, las situaciones que desembocan en la aplicación de la responsabilidad de proteger son a menudo resultado del subdesarrollo y la pobreza. Por lo tanto, es crucial asumir un compromiso renovado a fin de ayudar a los Estados a desarrollar su capacidad, por ejemplo, a través de la gobernanza y las reformas judiciales. El compromiso a largo plazo de la comunidad internacional, incluida la movilización de suficientes recursos para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza—como también se refleja en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible— es la mejor inversión en la prevención.

Como señaló acertadamente el Secretario General en su informe más reciente (A/72/884), cuesta mucho más recoger los restos después de una crisis que prevenirla. Por consiguiente, lo que hace falta es un aumento de la diplomacia, no de los conflictos, para lograr el objetivo de prevenir los graves crímenes de lesa humanidad.

**Sr. Heumann** (Israel) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme comentar que, a mi juicio, es lamentable que algunos de los aquí presentes hayan introducido ideas políticas en este foro, en lugar de centrarse en comentarios constructivos sobre el importante tema de la responsabilidad de proteger.

Mi delegación desea expresar su agradecimiento a Australia y a Ghana por su compromiso con esta cuestión vital y por promover un debate en el marco de un nuevo tema del programa en la Asamblea General. Israel apoya la inclusión del tema de la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad en el programa oficial del septuagésimo

segundo período de sesiones de la Asamblea General. Deseamos dar las gracias al Secretario General por su informe (A/72/884).

Al leer las noticias de cada día, se nos recuerda la importancia de esta cuestión. En todas las regiones, desde África hasta el Oriente Medio y desde Asia hasta América Latina, vemos el costo humano de los conflictos: la pérdida de vidas, la separación de familias y millones de hombres, mujeres y niños que han quedado sin hogar, e incluso sin patria. Como dijo el Secretario General, las tendencias siguen en la dirección equivocada. La paz y la seguridad parecen estar más lejos que nunca, y los civiles de todo el mundo pagan el precio. Debemos invertir esas tendencias.

Israel, el Estado-nación del pueblo judío, comprende la importancia de la responsabilidad de la comunidad internacional de prevenir el genocidio y las atrocidades masivas. Lo comprendemos a causa de siglos de tormento, persecución y exilio, que culminaron en el Holocausto, un genocidio sistemático patrocinado por el Estado en el que se asesinó a un tercio de nuestro pueblo. De hecho, son las atrocidades del Holocausto las que llevaron a la comunidad internacional a comprometerse a que se eso no ocurra “nunca más”, y a esforzarse por mantener esa promesa a través del establecimiento de esta institución. Sin embargo, nuestra comunidad mundial no ha cumplido. Todavía hay demasiados casos en los que no se ha cumplido esa promesa. La historia no olvida, y no perdonará a la comunidad internacional si no actúa para prevenir el genocidio y las atrocidades masivas.

El compromiso inquebrantable de Israel con la prevención del genocidio y las atrocidades masivas nos llevó a sumarnos al consenso sobre el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), incluidos los párrafos 138 y 139, en los que se adopta el principio de la responsabilidad de proteger. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que esta doctrina no crea nuevas normas u obligaciones jurídicas, sino que debe interpretarse y aplicarse dentro de los marcos jurídicos vigentes. Habida cuenta de que esta es una nueva doctrina, deseamos poner de relieve la necesidad de proseguir las deliberaciones y el debate. Nos gustaría ofrecer algunas sugerencias preliminares sobre la manera de hacer que ese principio sea más eficaz en la práctica.

Para que la responsabilidad de proteger se convierta en una doctrina eficaz, también debe abordar el papel y la responsabilidad de los agentes no estatales y los grupos terroristas que cometen atrocidades al tiempo que hacen caso omiso del derecho internacional de

modo flagrante. Además, la doctrina de la responsabilidad de proteger se debe centrar solo en las situaciones más graves que entrañen atrocidades masivas, depuración étnica o genocidio.

Una de las cuestiones más importantes respecto de la responsabilidad de proteger es la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a sus propios civiles. La comunidad internacional debe alentar y ayudar a los Estados en sus esfuerzos por cumplir con esa responsabilidad. Debemos seguir centrándonos en ese aspecto de la doctrina y fortalecer nuestros esfuerzos en las esferas de la alerta temprana y la prevención. Para garantizar la prevención eficaz y a largo plazo de las atrocidades masivas, debemos partir de los cimientos de los Estados y las sociedades. Debemos ayudar a los Estados que deseen adoptar instituciones democráticas estables, basadas en el marco institucional de la separación de poderes y el estado de derecho, a que lo logren con éxito. Para Israel, esas no son solo palabras. Contamos con amplios programas de fomento de la capacidad en cooperación con organismos de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados interesados, principalmente países en desarrollo y en situaciones posteriores a conflictos, a que construyan y fortalezcan sus instituciones judiciales.

Otro aspecto fundamental que merece nuestra atención es la educación, sobre todo de nuestra juventud. Es de suma importancia que los jóvenes de hoy entiendan los valores del estado de derecho, los derechos humanos, la tolerancia y la coexistencia. Un dicho bien conocido nos advierte que los que no pueden recordar el pasado están condenados a repetirlo. Debemos asegurarnos de que las generaciones más jóvenes estén en condiciones de conocer bien la historia, incluidas sus atrocidades y sus causas y repercusiones en las sociedades afectadas. En Israel, esos elementos son parte fundamental de nuestros planes de estudio básicos, y muchas escuelas organizan delegaciones educativas para visitar los lugares del Holocausto en Europa.

En el párrafo 138 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se estipula que cada Estado es responsable de proteger a su población de los delitos descritos, incluida la “incitación a su comisión”. Hoy, la realidad sobre el terreno revela que la incitación al odio y a la violencia es un fenómeno cada vez mayor. Se ha convertido en un importante factor que contribuye al aumento de las atrocidades y otros crímenes cometidos. Por lo tanto, consideramos que se debería prestar mayor atención al peligroso papel de la incitación y a las formas de contrarrestarlo a la hora de elaborar la doctrina de la responsabilidad de proteger.

Es nuestra responsabilidad garantizar que las atrocidades de hoy no continúen mañana. No debemos permitir jamás que civiles inocentes paguen el precio de la guerra, y al elaborar la doctrina más eficaz de la responsabilidad de proteger, invirtiendo en el fomento de la capacidad y la educación, podremos ayudar a reorientar nuestras prioridades y, al hacerlo, dejar las atrocidades en el pasado y luchar por un futuro más pacífico y seguro.

**Sr. Ntsoane** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber celebrado este oportuno debate sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”. También agradecemos al Secretario General su informe de 2018 (A/72/884), titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas”.

Sudáfrica considera que la función de la comunidad internacional en los conflictos debe seguir siendo la de ayudar a los Estados afectados. Ello debe hacerse de conformidad con sus propias disposiciones jurídicas y constitucionales y con el reconocimiento de que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de actuar para poner fin a esas violaciones si resulta evidente que el Estado específico incumple abiertamente con su responsabilidad en ese sentido.

La base política de la responsabilidad de proteger se estableció firmemente en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). Nuestros respectivos dirigentes mostraron una clara intolerancia a la impunidad y la delincuencia aprobando por consenso el Documento Final. Por lo tanto, incumplir esa tarea no es una opción.

Mi delegación está firmemente de acuerdo en que la prevención de las atrocidades es fundamental para el éxito del cumplimiento de la responsabilidad de proteger. Seguimos abogando por una mayor atención a la amplia gama de herramientas de diplomacia de que disponemos. Sudáfrica ha sido durante mucho tiempo defensora de la mejora de los métodos de respuesta previstos en la Carta de las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, y de que el Consejo de Seguridad reoriente sus respuestas a los nuevos conflictos. Si no se emplean nuevos mecanismos de respuesta, la Asamblea General tendrá la responsabilidad de actuar, sobre todo si las poblaciones corren el riesgo de sufrir crímenes en el marco de la responsabilidad de proteger. Además, consideramos que, para tener éxito, la responsabilidad de proteger requiere una asignación de recursos sostenida y predecible.

Los conflictos actuales se centran principalmente en los conflictos internos de los Estados Miembros y las amenazas transnacionales. Lamentablemente, si bien el mundo ha cambiado, el Consejo de Seguridad en gran medida no. Los desafíos contemporáneos han puesto de relieve divisiones en el Consejo, sobre todo entre sus miembros permanentes. A veces, esa parálisis ha costado vidas humanas. Un Consejo más representativo sería más eficaz para hacer frente a desafíos contemporáneos complejos. Según aconsejó el Secretario General, la acción preventiva se basa en la confianza, la transparencia y la rendición de cuentas. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debería ser consciente de ello en sus evaluaciones y adopción de decisiones para que sea efectivo.

Sudáfrica continúa abogando por un Consejo más representativo con una voz más fuerte por los que están más cerca de las crisis, un Consejo que se caracterice por la adopción de decisiones no discriminatoria y los intereses colectivos, y no intereses nacionales estrechos. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debería aumentar su colaboración con los Estados Miembros, sobre todo con los afectados por los conflictos, y estar abiertos a una colaboración eficaz con las instituciones regionales y subregionales.

Consideramos también que no debería haber selectividad en el cumplimiento de la responsabilidad de proteger dirigida a instigar cualquier cambio en el Gobierno. Reiteramos que los tres pilares de la responsabilidad de proteger se apoyan entre sí y no siguen un orden secuencial, a la vez que hacemos hincapié en la necesidad de priorizar e invertir de manera significativa en la prevención del genocidio, la depuración étnica, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Además, consideramos que la responsabilidad de proteger debe dar prioridad a los intereses fundamentales de la seguridad y el bienestar de los civiles y las poblaciones afectadas. La responsabilidad de proteger no debe ser el interés nacional estrecho de los que buscan la intervención o de los que aplican los mandatos del Consejo de Seguridad. Todo mandato del Consejo que imponga una responsabilidad internacional colectiva para proteger la respuesta debe respetarse plenamente y aplicarse en la letra y el espíritu de sus disposiciones, y no utilizar el mandato como pretexto por otros motivos.

También acogemos con beneplácito el informe y sus recomendaciones, en los que se reafirma que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus poblaciones. También observamos la recomendación de que los Estados Miembros nombren a un alto funcionario para que funja como coordinador nacional de la responsabilidad de proteger a fin de coordinar

las actividades nacionales, compartir buenas prácticas y dirigir la cooperación. A ese respecto, Sudáfrica ha designado un coordinador sobre la responsabilidad de proteger para informar a la Red Mundial. Ello representa un compromiso claro de fortalecer los esfuerzos de prevención y las medidas de rendición de cuentas. Además, también coincidimos con el informe en el sentido de que los mecanismos regionales y subregionales desempeñan un papel singular y de vital importancia en la prevención de los crímenes atroces y en el desarrollo de la capacidad regional de alerta temprana y la evaluación de los crímenes atroces.

Apoyamos la propuesta de que las entidades regionales y las Naciones Unidas exploren formas de mejorar la transmisión de la información y el análisis a fin de facilitar la coordinación de las evaluaciones y respuestas. A ese respecto, el Gobierno de Sudáfrica mantiene su compromiso de contribuir plenamente a los esfuerzos de prevención de los conflictos, la protección de los civiles y el logro de una paz sostenible en el marco de un multilateralismo concertado. A nivel regional, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en colaboración con otros organismos multilaterales, ha establecido sistemas de alerta temprana y ha orientado a los Estados miembros a que establezcan centros nacionales de alerta temprana para supervisar la conectividad y el cumplimiento.

Para concluir, Sudáfrica reitera su apoyo a la aplicación de los derechos y las obligaciones en virtud de los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional y su compromiso con ellos.

**Sra. Anderberg** (Suecia) (*habla en inglés*): Suecia hace plenamente suya las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea y el representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/72/PV.99).

La responsabilidad de proteger es el compromiso de proteger a las poblaciones de los crímenes atroces. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas expresaron su compromiso con el concepto de la responsabilidad de proteger y sus tres pilares. Desde entonces, la responsabilidad de proteger ha recibido algunas críticas engañosas con relación al uso de intervenciones militares para poner fin a los crímenes atroces. La acción colectiva en el marco del tercer pilar puede incluir medidas coercitivas o no coercitivas, y es imperativo que esas medidas estén en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas.

Debemos reconocer la responsabilidad de proteger en su sentido más amplio y hacer hincapié en los aspectos básicos del concepto. La esencia del concepto reside en la prevención. La labor constante en materia de determinación de los riesgos, creación de sistemas de alerta temprana y desarrollo de capacidades para la evaluación anticipada tiene por objeto prevenir los crímenes atroces. Sin embargo, a la alerta temprana debe seguir la adopción temprana de medidas. En ese sentido, acogemos con beneplácito el informe del Secretario General titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884). Apoyamos las recomendaciones contenidas en el informe, incluidas las relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades existentes, la promoción de la rendición de cuentas y el reconocimiento de la contribución de todos los agentes, incluida la de la mujer, en la prevención de los crímenes atroces.

Todos los Estados tienen la obligación de proteger a su población. También existe la obligación más amplia de toda la comunidad internacional de apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus responsabilidades. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la participación de la comunidad internacional y la inclusión de la cuestión de la responsabilidad de proteger como tema oficial del programa del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

**Sr. Bonser** (Canadá) (*habla en francés*): El Canadá agradece al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General sus declaraciones (véase A/72/PV.99), y a Australia y Ghana, el liderazgo de que hicieron gala para inscribir el tema de la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea General. La inclusión del tema de la responsabilidad de proteger en el programa oficial de la Asamblea General ofrece la posibilidad de reflexionar sobre nuestra responsabilidad compartida en materia de prevención de los crímenes atroces en masa.

Acogemos con beneplácito las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General (A/72/884). También deseamos destacar la labor desplegada por el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Dieng, y por el ex Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Šimonovic, para incorporar el tema de la prevención de las atrocidades en el sistema de las Naciones Unidas. Habida cuenta de la prioridad que todos concedemos a la prevención, esperamos que pronto se nombre a un asesor especial sobre la responsabilidad de proteger.

(*continúa en inglés*)

En la Cumbre Mundial 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a prevenir los crímenes atroces en el plano internacional mediante la aprobación de los principios clave que sustentan la responsabilidad de proteger. A pesar del sólido marco normativo creado a lo largo de los años para proteger a las poblaciones de los daños graves, actualmente hay 65,6 millones de personas desplazadas por la fuerza en todo el mundo, gran parte de las cuales son niños. En Siria, el Yemen, Myanmar y Sudán del Sur, por citar solo algunas situaciones asociadas a países concretos, millones de personas buscan protección y la preservación de sus medios de subsistencia y su dignidad humana básicos. Como se señala en el informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger, desde 2005, en general, la muerte de civiles se ha multiplicado por diez.

Los números importan, como también importan las historias que hay detrás de los números. Detrás de cada muerte hay una verdadera tragedia humana para un individuo, una familia y una comunidad. Aquellos que quedan atrás tienen que hacer frente a un profundo trauma, que ninguna estadística puede recoger. Además, los ataques ilícitos contra los civiles, la infraestructura civil y el personal sanitario, médico y humanitario, sumados a la denegación de asistencia humanitaria vital, dejan una amplia gama de cicatrices que se van acumulando.

El orden internacional multilateral y basado en normas que nos une requiere más que nunca nuestro apoyo sostenido. El respeto de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario es esencial para salvaguardar a la humanidad. Si queremos prevenir los crímenes atroces, debemos comprender y poner en práctica las lecciones del pasado. Podemos hacer mucho más para prevenir los conflictos, entre otras cosas, mediante el fomento de las capacidades de los Estados para la alerta temprana, el análisis de conflictos, la solución de controversias y la mediación. Los Estados que promueven la inclusión y la cohesión, que permiten el florecimiento de la sociedad civil y que dejan que se escuchen las voces de la sociedad civil, gozan de mayor estabilidad y diversidad. Sin embargo, hay casos preocupantes de Estados Miembros que intentan limitar las voces de la sociedad civil, incluso en las propias Naciones Unidas. Los Estados que cuentan con instituciones eficaces y transparentes figuran entre los mejores defensores de los derechos humanos.

El Canadá apoya el renovado interés de las Naciones Unidas en la prevención y defiende los valores de la gobernanza inclusiva y responsable, el pluralismo pacífico, la igualdad entre los géneros y los derechos

humanos. Consideramos que un protagonismo nacional inclusivo puede reducir las tensiones que pueden llevar al conflicto, y puede ayudar a aumentar la resiliencia y a evitar que las crisis internas se intensifiquen y envuelvan a países y regiones.

El Canadá considera que las mujeres desempeñan un papel integral en la consolidación de una cultura de prevención. Estamos decididos a trabajar para impulsar la participación plena, activa y en condiciones de igualdad de la mujer en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación del Estado después de los conflictos.

Si la prevención fracasa, la respuesta debe ser colectiva. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad concreta de garantizar que la alerta temprana lleve a respuestas apropiadas. La inacción o las medidas inadecuadas tienen un costo humanitario. Es esencial que el Consejo de Seguridad actúe de forma mancomunada para adoptar las medidas apropiadas cuando exista el riesgo de que se cometan atrocidades. En ese sentido, abogamos por que los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger, junto con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, informen con mayor regularidad al Consejo.

El Canadá se enorgullece del liderazgo que ha desempeñado en el establecimiento de la Corte Penal Internacional, que celebrará su vigésimo aniversario en julio. El Canadá sigue siendo un firme partidario y defensor de la Corte Penal Internacional y comparte los valores que defiende esa institución, a saber, la lucha contra la impunidad y la garantía de que las víctimas de los crímenes internacionales más graves tendrán acceso a la justicia y a la rendición de cuentas.

Tenemos un marco normativo firme que busca mejorar nuestro enfoque colectivo y nuestra capacidad para proteger a los civiles. Seguimos comprometidos con la adopción de medidas preventivas e instamos a los Estados a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, del derecho humanitario y del derecho de los refugiados, que sustentan nuestro compromiso con la responsabilidad de proteger.

**Sr. Sauer** (Finlandia) (*habla en inglés*): Finlandia se asocia a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea y a la formulada por el representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/72/PV.99).

Damos las gracias al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General por sus declaraciones de hoy. Finlandia acoge con beneplácito las recomendaciones del Secretario General que figuran en su informe titulado “Responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884). Como sugiere el título del informe, es fundamental traducir la alerta temprana en medidas tempranas. La responsabilidad de proteger sigue siendo fundamental para nuestro programa común de prevención del genocidio, la depuración étnica, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. También damos las gracias a Australia y a Ghana por su liderazgo respecto de la inclusión del tema de la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea General correspondiente a este año.

A principios de este mes, los Ministerios de Relaciones Exteriores de Finlandia y México, en cooperación con el Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger, organizaron la celebración de la octava reunión anual de la Red Global de Entidades Nacionales Encargadas de la Responsabilidad de Proteger, en Helsinki. En la reunión se congregaron entidades nacionales y otros participantes de más de 40 países y organizaciones internacionales que trabajan para promover la responsabilidad de proteger y prevenir las atrocidades en masa en los planos nacional, regional e internacional. Entre los participantes invitados se encontraba el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Adama Dieng.

La reunión de Helsinki brindó una excelente oportunidad para que los participantes intercambiaran experiencias y mejores prácticas sobre la manera de integrar la responsabilidad de proteger en su labor cotidiana a nivel nacional y en su política exterior. En la reunión se puso de relieve la función de la mediación y se mencionó el vigésimo aniversario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Consideramos que la reunión fue importante para reconfirmar que aún hay fuerzas que creen firmemente en el estado de derecho y el orden internacional basado en normas.

Por último, Finlandia sigue siendo una firme partidaria de la Corte Penal Internacional. Esperamos que el vigésimo aniversario del Estatuto de Roma sirva para destacar el valor y los resultados de la Corte Penal Internacional. El objetivo de poner fin a la impunidad por los crímenes internacionales más graves es una alta prioridad en el programa de política exterior de Finlandia. Tenemos muchas justificaciones para examinar el papel de la Corte durante la reunión de hoy pues el apoyo a las actividades de la Corte también podría tener un efecto disuasorio.

**Sr. Flynn** (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda acoge con beneplácito la inclusión del tema de la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea General. Esperamos que pueda convertirse en un tema permanente de los debates futuros.

El Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 fue un hito, y desde su aprobación, la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica se ha convertido en un importante principio mundial. En los párrafos 138 y 139 de ese documento se enuncian eficazmente los tres pilares, a saber, la responsabilidad, la asistencia y la respuesta. Irlanda reafirma su compromiso respecto de esos pilares.

Nunca se pretendió que los tres pilares se aplicaran en una secuencia. Más bien, se centran en una respuesta temprana y flexible, adaptada a cada situación. En particular, se debe abordar el concepto equivocado acerca de la relación entre el tercer pilar y la intervención militar. Desde la diplomacia, la mediación, la información pública y la asistencia humanitaria hasta las operaciones de mantenimiento de la paz, las sanciones, los embargos y la consolidación de la paz, la amplia gama de medidas disponibles dentro del marco del tercer pilar lo protege de manera efectiva de ser equiparado con la intervención militar.

Irlanda acoge con gran satisfacción el equilibrado informe del Secretario General, titulado “La responsabilidad de proteger: de la alerta temprana a la adopción temprana de medidas” (A/72/884). Su enfoque en el fortalecimiento de las capacidades existentes, la promoción de la rendición de cuentas y la ampliación de la acción civil proporciona directrices importantes sobre la manera en que podemos dar prioridad a la acción en el ámbito de la responsabilidad de proteger. En el informe también se señala que la brecha entre nuestras expresiones de compromiso y la experiencia que viven las poblaciones vulnerables en todo el mundo ha aumentado. Trece años después de haber acordado el principio de la responsabilidad de proteger, ahora debemos dar prioridad e invertir de manera significativa en la promoción de su aplicación dentro del marco de las Naciones Unidas. En el informe del Secretario General se señala que la comunidad internacional no ha sido suficientemente firme en su aplicación y que las tendencias siguen avanzando en la dirección equivocada.

Habida cuenta de que este año estamos conmemorando el septuagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio,

alentamos decididamente a los Estados Miembros que aún no hayan ratificado la Convención o no se hayan adherido a ella a que lo hagan como cuestión de alta prioridad. Asimismo, hacemos un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a apoyar el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia relativo a las medidas del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, que ha sido aprobado por 117 países, y la declaración de Francia y México sobre la restricción voluntaria en el ejercicio del derecho de veto por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Esas iniciativas complementarias son fundamentales para garantizar que el Consejo de Seguridad actúe de manera eficaz y coherente ante las situaciones de atrocidades en masa.

Garantizar la rendición de cuentas por la comisión de crímenes atroces en masa es una de las mejores maneras de impedir que se repitan. Reconociendo que los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos cometidos dentro de su jurisdicción, Irlanda apoya plenamente la Corte Penal Internacional, que celebrará su vigésimo aniversario el 17 de julio. Sigue siendo el acontecimiento institucional más importante en la lucha para poner fin a la impunidad respecto del genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Asimismo, acogemos con beneplácito el nombramiento por la Unión Europea de coordinadores nacionales para la responsabilidad de proteger y alentamos a otras organizaciones regionales y a los Estados Miembros a que hagan lo mismo y participen en la excelente labor de la red mundial de coordinadores para las cuestiones relativas a la responsabilidad de proteger.

La cooperación multilateral es nuestra mejor opción para impedir que se cometan atrocidades hechas por el hombre. Por lo tanto, alentamos a una mejor utilización del sistema de las Naciones Unidas para señalar a la pronta atención del Consejo de Seguridad las situaciones en las que se podrían cometer atrocidades en masa. Como candidata al Consejo de Seguridad para el período 2021-2022, Irlanda procurará que el Consejo actúe para impedir que se cometan atrocidades en masa, pero solo podrá hacerlo si se le alerta de dichas situaciones a tiempo. Se deben alentar los debates públicos periódicos del Consejo de Seguridad sobre la responsabilidad de proteger, al igual que las exposiciones informativas periódicas de los asesores especiales del Secretario General sobre la prevención del genocidio y la responsabilidad de proteger. El Consejo también se beneficiaría de la celebración de reuniones informativas

periódicas sobre las situaciones de atrocidades masivas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Esas medidas solo pueden servir para facilitar la alerta temprana respecto de situaciones en las que las poblaciones corren el riesgo de ser víctimas de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad.

En lo que respecta al vínculo entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, las instituciones y los mecanismos con sede en Ginebra desempeñan un papel cada vez más importante en la prevención y la respuesta a los crímenes de atrocidades masivas. Alentamos el diálogo oficioso que ha tenido lugar con miras a mejorar el uso del examen periódico universal en ese sentido.

La firme tradición de Irlanda en materia de mantenimiento de la paz nos permite reconocer la importancia que tienen las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz como vehículo para integrar las capacidades en cuanto a la responsabilidad de proteger. En consonancia con los Principios de Kigali sobre la protección de los civiles, el personal de mantenimiento de la paz necesita la formación y los recursos necesarios para proteger adecuadamente a los civiles. En ese sentido, alentamos a que se integre el Marco de Análisis de las Naciones Unidas para Crímenes Atroces en los programas de capacitación del personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

El principio de la responsabilidad de proteger es hoy ampliamente aceptado, pero los problemas relacionados con su adecuada aplicación siguen siendo objeto de debate. Si bien se debe alentar el debate sobre un concepto tan crucial, este no debe utilizarse como excusa para la pasividad o la inacción. La comunidad internacional debe mantenerse firme contra la aplicación incorrecta de la responsabilidad de proteger mediante la ampliación de su alcance, su aplicación selectiva o su aplicación errónea de manera maliciosa para servir los propios intereses estratégicos de un Estado. La responsabilidad de proteger no rebaja el umbral para la intervención preventiva o el uso de la fuerza. Sin embargo, cualquier ambigüedad respecto de la puesta en práctica del concepto debe abordarse y acordarse para que la responsabilidad de proteger se aplique de manera efectiva.

Irlanda está profundamente preocupada por la inquietante tendencia hacia el uso de los desplazamientos forzados como táctica militar por agentes estatales y no estatales y sus consecuencias nefastas, en particular para las poblaciones minoritarias. Existe un vínculo innegable

entre la actual crisis mundial de los desplazamientos forzados y el incumplimiento de la responsabilidad de proteger y prevenir los crímenes de atrocidades masivas.

Como señala el Secretario General en su informe, hemos permitido que los desacuerdos sobre el pasado frustren la unidad de propósito en el presente. Seguimos desaprovechando oportunidades para salvar innumerables vidas en situaciones que podríamos y deberíamos haber previsto. Mediante la debida aplicación de la responsabilidad de proteger podemos lograr grandes avances hacia la prevención de las atrocidades en masa y la pérdida de vidas.

**Sr. Gafoor** (Singapur) (*habla en inglés*): La convención del debate oficial de hoy sobre la responsabilidad de proteger es verdaderamente un hito ya que es el primer debate sobre este tema que se celebra en la Asamblea General desde 2009. Abrigamos la esperanza de que este debate conduzca a deliberaciones abiertas y sinceras, ya que ofrece una oportunidad única para que todos los Estados Miembros dejen constancia en acta de sus posiciones.

Damos las gracias al Secretario General por su informe más reciente sobre la responsabilidad de proteger (A/72/884), en el que se señala que la comunidad internacional debe hacer mucho más para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y se formulan recomendaciones sobre la forma en que puede mejorarse la alerta temprana. También se esboza una estrategia para fortalecer la adopción de medidas tempranas. Quisiera formular tres observaciones.

En primer lugar, como ha reiterado el Secretario General en su informe, la responsabilidad primordial de proteger a las poblaciones civiles del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad recae en los Estados. Los Gobiernos nacionales no pueden renunciar a su responsabilidad de proteger a sus propios ciudadanos. La inestabilidad y el extremismo florecen cuando no se satisfacen las necesidades y las aspiraciones de los ciudadanos. Por consiguiente, el desarrollo humano es fundamental y su vínculo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es muy importante. Nos corresponde a cada uno de nosotros aplicar los ODS, en particular el Objetivo 16, relativo a la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, justicia para todos e instituciones eficaces, responsables e inclusivas. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que el desarrollo inclusivo y sostenible es la mejor forma de prevención contra todo tipo de riesgos, incluidos los crímenes atroces.

En segundo lugar, la asociación y el apoyo internacionales son fundamentales para mejorar la resiliencia nacional. Las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil deben colaborar entre sí para apoyar y aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y crear en cada uno de nuestros países las instituciones y las capacidades necesarias para tener una sociedad inclusiva y resiliente. Ciertamente, es mejor prevenir que curar. La prioridad debe ser ayudar a los países a garantizar que no surjan las condiciones que crean inestabilidad y conflicto y que, cuando lo hagan, la comunidad internacional actúe de manera colectiva y con un espíritu de solidaridad.

Esto me lleva a mi tercera observación. La comunidad internacional debe estar dispuesta a adoptar medidas colectivas para ayudar a abordar las situaciones en que se han producido crímenes atroces. Sin embargo, para hacerlo, la comunidad internacional debe actuar por conducto de las Naciones Unidas, como quedó claro en el párrafo 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial, que nuestros Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron en 2005. Nuestros dirigentes se comprometieron a adoptar esas medidas colectivas por conducto del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, caso por caso, en cooperación con las organizaciones regionales pertinentes, según proceda. Además, esa acción colectiva solo deberá emprenderse cuando se haya comprobado que los medios pacíficos son inadecuados y las autoridades nacionales hayan dejado manifiestamente de proteger a sus poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Los Estados pequeños como Singapur esperan que el Consejo de Seguridad cumpla su responsabilidad mundial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Lamentablemente, hemos visto que el veto se ha utilizado con demasiada frecuencia en el pasado para evitar medidas encaminadas a hacer frente a crímenes atroces. Celebramos que dos de los cinco miembros permanentes del Consejo hayan apoyado iniciativas para limitar el uso del veto en casos de atrocidades en masa. Instamos a los otros miembros permanentes a que adopten una postura similar afirmando que se abstendrán de utilizar el veto para bloquear una acción del Consejo encaminada a prevenir o poner fin al genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Ese compromiso colectivo de los miembros permanentes es esencial para demostrar la determinación del Consejo y de la comunidad internacional de apoyar el programa relativo a responsabilidad de proteger.

En última instancia, la responsabilidad de proteger debe aplicarse según principios convenidos universalmente y de conformidad con la Carta, en particular el principio de la soberanía del Estado. La responsabilidad de proteger no es ni debe usarse como una justificación para la intervención de agentes externos en los asuntos internos de los Estados soberanos. La realidad es que sigue habiendo una profunda preocupación por el uso de medidas coercitivas o militares en contra de la voluntad de los Estados Miembros. Debemos atender esas preocupaciones fomentando la comprensión y la confianza en el concepto de la responsabilidad de proteger. Eso puede lograrse mediante el diálogo constante entre los Estados Miembros, que es el motivo por el cual Singapur apoya la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General.

El concepto de la responsabilidad de proteger no debe considerarse como algo impuesto por un grupo de países a otros, y tampoco debe aplicarse de manera selectiva ni de una forma tal que parezca estar promoviendo los intereses políticos de algunos Estados. La primacía del sistema de las Naciones Unidas debe mantenerse en la aplicación de la responsabilidad de proteger y la aprobación de toda intervención debe estar debidamente autorizada. La aplicación de la responsabilidad de proteger no debe conducir a medidas unilaterales ni debe debilitar el sistema multilateral basado en normas. Confiamos en que mediante el diálogo constante aquí, en la Asamblea General, la comunidad internacional podrá fomentar la confianza y promover nuestros esfuerzos colectivos para prevenir y vencer sobre los crímenes atroces.

**Sr. Radomski** (Polonia) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme señalar que Polonia se adhiere a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea (véase A/72/PV.99).

Polonia acoge con satisfacción el debate de hoy sobre la responsabilidad de proteger. En 2009 copatrocinamos la primera resolución independiente sobre la responsabilidad de proteger (resolución 63/308), y declaramos nuestra disposición a apoyar ese importante concepto donde fuera posible.

Permítaseme felicitar a Australia y a Ghana por su propuesta de convocar la sesión de hoy. Polonia también acoge con beneplácito el informe del Secretario General titulado “Responsabilidad de proteger: de la alerta temprana a la adopción temprana de medidas” (A/72/884). No cabe duda de que la clave para las medidas preventivas eficaces es la capacidad de alerta temprana.

Quisiera centrarme en tres cuestiones que consideramos de importancia crucial en el oportuno debate

de hoy, a saber, el respeto del derecho internacional, la prevención de conflictos y la rendición de cuentas.

En primer lugar, la comunidad internacional debería volver a los principios. El respeto de los instrumentos del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, puede ser un verdadero factor preventivo para detener las atrocidades masivas. Polonia planteó esa cuestión durante su Presidencia del Consejo de Seguridad el mes pasado y organizó dos debates públicos con el fin de promover las normas básicas del derecho internacional. Todos tuvimos la oportunidad de escuchar más de 160 declaraciones en las que se pedía el respeto del derecho internacional. Deberíamos ser fieles a nuestras palabras y cumplir plenamente el conjunto de normas y disposiciones existentes. No podemos evitar expresarnos cuando se quebranta la ley.

La segunda cuestión es la prevención de conflictos. Es crucial utilizar la combinación adecuada de medidas diligentemente adaptadas. Las medidas preventivas deben centrarse en regiones determinadas. Las medidas son más eficaces cuando se adaptan a una situación en particular y están destinadas a problemas concretos. No existe un enfoque único que se pueda aplicar a todas las situaciones. La titularidad local es fundamental, y las medidas tempranas solo tienen éxito si cuentan con el apoyo de quienes deberían beneficiarse de ellas. La participación a nivel de la comunidad local debe integrarse más en la adopción de medidas preventivas.

En tercer lugar, tenemos la cuestión de la rendición de cuentas. No debemos permitir que quienes cometen atrocidades crean que son inmunes al enjuiciamiento. No puede haber paz sin justicia. Estamos moral, política y jurídicamente obligados a cumplir las medidas existentes destinadas a poner fin a la impunidad, garantizar la rendición de cuentas y hacer justicia a las víctimas. El Consejo de Seguridad —pero también la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos— debería seguir examinando los medios para aprovechar mejor los instrumentos existentes a fin de fortalecer la rendición de cuentas por crímenes internacionales. Disponemos de sanciones, embargos de armas, misiones de determinación de los hechos, mecanismos independientes para recoger y almacenar pruebas, comisiones de investigación y mecanismos de justicia, como cortes y tribunales internacionales e híbridos. Debemos hacer todo lo posible para garantizar que se empleen de manera eficaz.

Para concluir, quisiera destacar que debemos renovar el compromiso que nuestros líderes contrajeron en la Cumbre Mundial 2005 para ayudar a los Estados

a desarrollar su capacidad para proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y asistir a los que se encuentran bajo presión antes del estallido de una crisis o conflicto. La responsabilidad de proteger no es un concepto abstracto. Aplicarla significa salvarles la vida a personas que han sido privadas de protección y esperanza. Deberíamos hacer todo lo posible para permitirles vivir sin sufrimiento.

**Sr. Ham Sang Wook** (República de Corea) (*habla en inglés*): Antes de comenzar, quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por convocar la primera reunión formal de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger, y expresar nuestro agradecimiento a Australia y a Ghana por su liderazgo al incluir este tema en el programa de la Asamblea General. Asimismo, quisiera dar las gracias al Secretario General por su compromiso personal y su convicción respecto de este principio y celebrar su informe, titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884), que se centra siempre en la prevención, que sigue al del año anterior (A/71/1016).

Desde que los líderes mundiales contrajeron su compromiso con el concepto de responsabilidad de proteger, en la histórica Cumbre Mundial 2005, hemos avanzado de manera considerable en esa esfera. El Secretario General ha facilitado a los Estados Miembros un informe anual desde 2009 y ha nombrado a un Asesor Especial para la responsabilidad de proteger. Por su parte, los Estados Miembros han participado anualmente en diálogos informales en la Asamblea General con motivo del informe del Secretario General y han decidido incluir la cuestión de la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea. Además, 60 Estados Miembros se han sumado a la red mundial de centros de coordinación de la responsabilidad de proteger, mientras que 50 están trabajando juntos como miembros del grupo de amigos de la responsabilidad de proteger en Nueva York y en Ginebra. Sin embargo, si bien somos conscientes de los importantes avances que se han realizado durante los últimos años, debemos reconocer que sigue existiendo una brecha entre nuestro deseo de proteger a la población vulnerable y la realidad sobre el terreno. Deberían alarmarnos los detalles que figuran en del informe del Secretario General, donde se afirma que las muertes relacionadas con los conflictos han aumentado diez veces desde 2005, y el número de personas desplazadas por la fuerza ha alcanzado niveles sin precedentes. En ese sentido, quisiera destacar tres aspectos

relacionados con la responsabilidad de proteger, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las recomendaciones detalladas en el informe del Secretario General.

En primer lugar, debemos seguir mejorando los mecanismos de alerta temprana a los niveles nacional, regional e internacional, y fortaleciendo las sinergias entre ellos para que la prevención de atrocidades se convierta en un programa práctico. Como señala el Secretario General en su informe, la capacidad que tiene la comunidad internacional para dar una alerta temprana y evaluar el riesgo de que se cometan crímenes atroces ha mejorado de manera considerable durante los últimos años. Existe una variedad de herramientas útiles en el sistema de las Naciones Unidas, acuerdos y estructuras regionales y subregionales y estructuras como el Marco de Análisis de las Naciones Unidas para Crímenes Atroces y la iniciativa Los Derechos Humanos Primero. Debemos redoblar nuestros esfuerzos por mejorar la comunicación y hacerla eficaz y consolidar de una manera más sistemática los enfoques respecto de las señales de alerta temprana.

En segundo lugar, independientemente de cuán bien funcionen los mecanismos de alerta temprana, la responsabilidad de proteger no puede ponerse en práctica si sus resultados no vienen seguidos de medidas tempranas. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad especial de prevenir crímenes atroces, encomendada por medio del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. En este sentido, como partidario del código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia relativo a las medidas del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad o los crímenes de guerra; y de la declaración política de Francia y México, la República de Corea considera que en las situaciones en que se requieran medidas inmediatas en respuesta a crímenes atroces en masa, el uso del veto debería limitarse. De igual forma, debemos hacer un mejor uso de las herramientas del sistema de las Naciones Unidas de derechos humanos, como el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y los procedimientos especiales, entre otros, que pueden ayudar a identificar los posibles riesgos desde el comienzo y a facilitar las medidas pertinentes que puedan tomar tanto los Gobiernos nacionales como la comunidad internacional.

En tercer lugar, debemos seguir esforzándonos para poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas por la comisión de crímenes atroces en cualquier rincón del mundo, ya que reforzar la rendición de cuentas es una de las principales formas de prevenir dichos crímenes. Es imprescindible garantizar que los

transgresores del derecho internacional rindan cuentas por sus crímenes a través de su enjuiciamiento en los sistemas de justicia penal nacionales e internacionales, como la Corte Penal Internacional. A ese respecto, también quisiera destacar que los mecanismos de justicia deben fortalecer su relación con la sociedad civil, dado que ello puede constituir un aliado vital a la hora de mejorar su capacidad para acceder a información crítica, así como para fortalecer el contacto con las víctimas y los testigos.

Para concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para reafirmar el compromiso de la República de Corea con la responsabilidad de proteger. Espero con interés seguir colaborando con otros Estados Miembros con miras a ayudar a proteger a la población vulnerable de los actos que la comunidad internacional en su conjunto ha condenado por ser los crímenes más atroces.

**Sr. Yaakob** (Malasia) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por celebrar la reunión plenaria de hoy, que permite a todos los Estados Miembros deliberar e intercambiar opiniones sinceras sobre el informe del Secretario General relativo a la responsabilidad de proteger, contenido en el documento A/72/884.

Como acordara la Asamblea General el año pasado, la inclusión de la cuestión de la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea subraya el compromiso de principios de la Naciones Unidas de prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. De acuerdo con el informe del Secretario General, el número de personas asesinadas en conflictos ha aumentado diez veces desde la Cumbre Mundial 2005. Dicha tendencia negativa plantea una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales dado que las situaciones relacionadas con crímenes atroces pueden causar una inestabilidad duradera dentro como fuera de las fronteras. Mi delegación comparte la opinión del Secretario General acerca de la importancia de que sigamos construyendo un mundo basado en el estado de derecho, con instituciones multilaterales sólidas que puedan proteger a su pueblo del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Asimismo, mi delegación se une a otros Estados Miembros para reconocer las nobles intenciones del concepto de la responsabilidad de proteger, que son garantizar que las tragedias indescribibles que han sucedido y siguen sucediendo actualmente en distintas partes del mundo nunca se repitan.

Malasia ha estado siguiendo de cerca las deliberaciones sobre la cuestión de la responsabilidad de proteger

y las sesiones de diálogo para darle seguimiento después de la Cumbre Mundial 2005. Mi delegación observa que persiste una diversidad de opiniones entre los Estados Miembros acerca del concepto, el entendimiento y la aplicación de la responsabilidad de proteger, en especial con respecto a la soberanía estatal y a un mandato internacional para actuar. Malasia espera honestamente que pronto podamos solucionar dicho desacuerdo con el fin de dar hacer frente a las atrocidades de manera eficaz e impedir que se cometan más genocidios.

Malasia considera que las soluciones no militares siempre deberían constituir la primera opción, dado que las intervenciones militares solo pueden provocar más catástrofes humanas. Malasia seguirá apoyando el uso de diversas medidas no militares en los esfuerzos por responder y prevenir la intensificación de la comisión de crímenes atroces, entre los que se cuentan la mediación, la supervisión, las misiones de observación y de determinación de los hechos, las comisiones de investigación y la promoción pública por parte de funcionarios internacionales.

No obstante, reconocemos que han surgido nuevos desafíos para hacer frente a los crímenes atroces cometidos por grupos armados no estatales, en particular los relacionados con el impacto de las nuevas tecnologías. En ese sentido, puede ser necesario hacer algunas modificaciones en las estrategias de prevención y protección de todas las partes interesadas, y Malasia está dispuesta a colaborar estrechamente con otros Estados Miembros, con las organizaciones regionales y con la sociedad civil para abordar, prever, prevenir y responder a tales amenazas y desafíos emergentes. Mi delegación observa que la capacidad de la comunidad internacional para la alerta temprana y la evaluación de los riesgos de atrocidades y crímenes ha mejorado considerablemente en los últimos años. Malasia también valora positivamente las tres estrategias descritas en el informe del Secretario General para fortalecer la acción temprana y la alerta temprana, las cuales incluyen el examen y el fortalecimiento de las capacidades preventivas existentes, la promoción de la rendición de cuentas y la innovación mediante la ampliación de la acción civil para prevenir las atrocidades.

En ese contexto, mi delegación apoya la idea de que la prevención debe convertirse en la regla, no la excepción. El Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Consolidación de la Paz y las organizaciones regionales y subregionales pueden mejorar su contribución a la prevención de los crímenes atroces demostrando una mayor voluntad de examinar y responder a los primeros

síntomas de riesgo. En ese sentido, nos sumamos a otros para instar a la moderación en el uso del veto en el Consejo de Seguridad, especialmente en los casos de crímenes atroces. Por motivos prácticos, Malasia opina que el ejercicio del veto debería ser regulado a fin de que la comunidad internacional pueda actuar con prontitud para salvar a personas inocentes de las atrocidades brutales.

En principio, Malasia acoge con beneplácito la noble intención que la responsabilidad de proteger tiene el objetivo de lograr. No obstante, queremos reiterar que la responsabilidad de proteger requiere debates constantes y profundos que permitan a la comunidad internacional definir claramente su comprensión, aplicaciones, ejecución y los efectos en los Estados en las esferas internacional y nacional. Creemos que solo a través de la cabal comprensión de todos los Estados Miembros y de la aplicación sistemática de la responsabilidad de proteger podremos aceptarla verdaderamente como una norma internacional. Con ese fin, Malasia está dispuesta a colaborar estrechamente con las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en la elaboración de opciones para fortalecer la acción civil a fin de prevenir los crímenes atroces.

**Sr. Skinner-Kleé Arenales** (Guatemala): Agradecemos la convocación de esta reunión plenaria con el fin de abordar un tema de especial trascendencia: la responsabilidad de proteger. Esta reunión plenaria se realiza en un escenario internacional controvertido, en el cual se hace necesario reforzar esta norma humanitaria y de seguridad internacional, que fue concebida en la Cumbre Mundial 2005, a fin de evitar los más deleznales crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad.

En el siglo pasado fuimos testigos de cómo la animadversión y los nacionalismos exacerbados degeneraron en tratos crueles y degradantes durante las dos grandes conflagraciones internacionales, que produjeron los más espantosos y brutales crímenes en contra de poblaciones enteras, cuyos denominadores comunes eran el odio y la intolerancia. Con el paso del tiempo, la comunidad internacional, representada en las Naciones Unidas, ha desarrollado un sistema de codificación internacional que prioriza el sistema de los derechos humanos, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Esta Asamblea ha reconocido que cada Estado, como sociedad jurídicamente organizada, tiene la responsabilidad primaria de proteger a su población y evitar que se cometan atrocidades como las que hemos presenciado en el pasado. Esto subraya el origen y la relevancia que tiene la responsabilidad de proteger en cuanto a su necesaria observancia en la actualidad,

precepto que tiene sustento en el objetivo fundamental de nuestra Carta constitutiva, como es evitar el flagelo de la guerra y auspiciar la paz tanto entre los pueblos como entre las naciones.

Desde nuestra perspectiva, la responsabilidad de proteger es una norma que coincide plenamente con nuestros principios constitucionales ya que el Estado de Guatemala se organiza y está fundado para proteger a la persona y a la familia, y su fin supremo es la realización del bien común. A los 70 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la responsabilidad de proteger debe ser reconocida como una forma excepcional de amparo y defensa de las poblaciones de las atrocidades en masa, por lo que este concepto debe ser fortalecido, particularmente a la luz de los nuevos focos de tensión, en los cuales predominan, lamentablemente, patrones similares, que conllevan, en el peor de los casos, la comisión de nuevos crímenes de lesa humanidad o de depuración étnica. Es en esa situación que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe ocuparse urgentemente y utilizar de manera eficaz sus métodos de trabajo a fin de implementar estrategias para evitar nuevos actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad, en cumplimiento de su responsabilidad primordial que es mantener la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, mi delegación se precia de ser parte de la iniciativa del código de conducta para evitar el uso del veto en el Consejo de Seguridad en los casos de genocidio y de crímenes de lesa humanidad, e instamos a otros Estados a que se sumen a él.

Por ello, también reiteramos nuestro llamado a defender las obligaciones internacionales emanadas de la legislación internacional de derechos humanos, así como del derecho internacional y del derecho de los refugiados, puesto que el componente de proteger a la población civil se encuentra intrínsecamente vinculado a ellos. En este ámbito, y con el fin de apoyar la protección de los civiles, Guatemala se honra en ser un país que contribuye al mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Nosotros reconocemos que la norma de responsabilidad de proteger se complementa con el concepto de paz sostenible puesto que prioriza el respeto y la observancia de los derechos humanos, todo basado en un enfoque preventivo, a fin de evitar enfrentamientos bélicos.

Permítasenos expresar, a título nacional, nuestra complacencia porque la responsabilidad de proteger se encuentra en el programa de la Asamblea General durante el actual período de sesiones, lo que subraya nuestra voluntad política para que este tema sea discutido en este foro. En tal virtud, apoyamos la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General, como el espacio

para discutir su aplicación como mecanismo excepcional para proteger a las poblaciones de la barbarie y garantizarles el disfrute de sus derechos humanos básicos.

Para concluir, y en congruencia con nuestra realidad nacional, aprovechamos este espacio para expresar nuestro rechazo —repudio, en realidad— a las prácticas que, aunque no constituyen genocidio o crímenes de lesa humanidad, sí se encuentran vinculadas al respeto básico de los derechos humanos, particularmente de los más vulnerables; me refiero a las familias migrantes y a sus hijos menores de edad. Hemos visto con estupor en días recientes la aberrante e inhumana separación de familias y de niños de sus padres, cuya práctica tiene consecuencias traumáticas y los deja en una situación de vulnerabilidad extrema, y causa un daño severo, tanto en lo psicológico como en lo emocional, a los menores, irrespetando sus derechos inalienables como seres humanos. Hacemos un llamado a que cesen esas prácticas, que recuerdan episodios inhumanos cometidos en el pasado.

**Sra. Okey-Uche** (Nigeria) (*habla en inglés*): Do yo las gracias al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General por sus importantes declaraciones (véase A/72/PV.99), así como a Australia y a Ghana por procurar que el tema de la responsabilidad de proteger ocupe el lugar que le corresponde en el programa de hoy. También quiero dar las gracias al Secretario General por su informe (A/72/884) titulado “La responsabilidad de proteger: de la alerta temprana a la adopción temprana de medidas”. De hecho, la alerta temprana y la adopción temprana de medidas pueden salvar al mundo de muchos de los desastres que estamos atravesando. Por consiguiente, estamos de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el informe y alentamos a todas las personas a que las pongan en práctica.

Han transcurrido nueve años desde el último —y primer— debate oficial de la Asamblea General, celebrado en 2009, sobre la responsabilidad de proteger (véanse A/63/PV.97 a A/63/PV.101). Mi delegación considera que es el momento oportuno para reiterar nuestro apoyo a los compromisos que contrajimos en la Cumbre Mundial 2005 con respecto a la responsabilidad de proteger. Con especial referencia a los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), Nigeria desea aprovechar esta oportunidad para pedir la plena aplicación de los tres pilares de la norma revisando y fortaleciendo las capacidades preventivas existentes cuando sea necesario, alentando y promoviendo la rendición de cuentas respecto de la prevención de atrocidades, e innovando mediante la ampliación de la acción civil para la prevención de

atrocidades y aprovechando todos los recursos disponibles para hacer frente a los problemas acuciantes.

La tendencia inquietante de crímenes atroces en masa ha continuado en todo el mundo, y requiere que trabajemos juntos en los planos nacional, regional y mundial para detener el problema. Debemos llegar a la raíz de todos los problemas que asolan a nuestras poblaciones, especialmente a los civiles, que son a menudo víctimas de los ataques. Algunos de los problemas señalados son estructuras e instituciones débiles que deben abordarse. En ese sentido, debemos reforzar la cooperación multilateral a fin de fortalecer la capacidad de los Estados para hacer frente a las amenazas que plantean los conflictos violentos y los crímenes de lesa humanidad.

Instamos al Consejo de Seguridad a que haga un mayor uso de sus reuniones informativas sobre la evaluación de la situación y el mecanismo de la fórmula Arria, y a que invite a más oradores a fin de lograr una mayor eficacia en la prevención de las atrocidades en masa mediante la alerta y la acción tempranas. Además, mediante el fortalecimiento de la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad podría lograr aún mayores beneficios en esferas en las cuales las poblaciones corren el riesgo de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. Nigeria también considera que es importante señalar la ardua labor de los Asesores Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y encomia sus esfuerzos hasta la fecha. También queremos aprovechar esta oportunidad para instar a todos los Estados Miembros a respetar sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados, que sustentan el compromiso con la responsabilidad de proteger. En ese sentido, alentamos a los Estados Miembros que aún no han ratificado la Convención contra el Genocidio o se han adherido a la Convención, a que lo hagan sin más demora.

Otra esfera importante es la necesidad de fortalecer las instituciones judiciales dentro de los Estados y la cooperación entre los Estados. Nigeria es signataria del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que, dicho sea de paso, celebrará su vigésimo aniversario el 17 de julio próximo y, sin lugar a duda, sigue siendo un órgano importante en la lucha para poner fin a la impunidad por el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

También nos complace tomar nota de que ocho de las 14 operaciones de las Naciones Unidas para el

mantenimiento de la paz tienen mandatos de protección de los civiles, y que el Consejo de Seguridad ha mencionado directamente la responsabilidad de proteger en algunos de esos mandatos, en particular en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur.

Otra fuente de daño terrible a los civiles en los conflictos ha sido la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras, como ha reconocido el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 2274 (2016), 2283 (2016), 2296 (2016) y 2313 (2016). Todas las regiones del mundo se han visto afectadas por la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras, en particular en África. Debemos aprovechar los instrumentos internacionales, como el Tratado sobre el Comercio de Armas, ya que pueden contribuir en gran medida a la protección de los civiles y la prevención de atrocidades en masa. La proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras ha ayudado a impulsar las actividades terroristas de Boko Haram en el noreste de Nigeria. Aunque se ha visto seriamente diezmado, Boko Haram, a través de sus ataques aislados, es todavía un reto al que nos enfrentamos.

Nigeria condena el número creciente de ataques deliberados en todo el mundo contra civiles, trabajadores humanitarios, periodistas y personal de mantenimiento de la paz en todo el mundo, los cuales han tenido lugar en mercados, hospitales y escuelas. En ese sentido, y como muestra de nuestro firme apoyo a la causa y en consonancia con las recomendaciones anteriores del Secretario General, Nigeria ha creado un centro nacional de coordinación para la responsabilidad de proteger y un comité presidencial sobre las armas pequeñas y las armas ligeras para abordar la cuestión de su proliferación. El Ejército de Nigeria también ha establecido una oficina de derechos humanos para asegurar que las operaciones militares respeten sus reglas de enfrentamiento. Además, el Gobierno de Nigeria ha adoptado importantes medidas para mejorar la seguridad en los campamentos de desplazados internos a fin de reducir su vulnerabilidad y promover su eventual regreso en condiciones de seguridad a sus hogares y su reintegración en la sociedad.

Nigeria también ha avanzado mucho en las actividades de remoción de minas, la eliminación de artefactos explosivos improvisados y el suministro de escoltas militares para los trabajadores humanitarios. Con el fin de prevenir situaciones que podrían dar lugar a crímenes atroces en masa, hemos puesto en marcha una iniciativa presidencial para el noreste. Se trata de un plan global de recuperación que integra a todos los actores

y todas las acciones en un conjunto coordinado de actividades encaminadas a lograr la rápida recuperación del noreste de Nigeria de los estragos causados por los insurgentes de Boko Haram. El Gobierno de Nigeria también ha puesto en marcha una iniciativa de escuelas seguras para proporcionar educación segura en la región nororiental afectada por el conflicto y ha hecho suya la Declaración sobre Escuelas Seguras, con arreglo al cual estamos comprometidos a aplicar las directrices para prevenir el uso militar de escuelas y universidades durante conflictos armados. También se está luchando contra las retóricas que apoyan la violencia en las escuelas, con los esfuerzos en curso para desradicalizar a condenados o terroristas arrepentidos mediante el despliegue de equipos de emergencia de asesores psicosociales y profesionales de la salud. También se está trabajando con las comunidades afectadas a través de diversos programas de revitalización económica dirigidos a las personas más afectadas por el terrorismo y el extremismo violento.

Para concluir, todos tenemos la responsabilidad de protegernos mutuamente, razón por la cual estamos unidos como naciones. Abrigamos la esperanza de que podamos identificar colectivamente estrategias viables que puedan prevenir eficazmente las atrocidades y proteger a las poblaciones de todo el mundo. Creemos que vamos por el buen camino.

**Sr. Gad (Egipto) (habla en árabe):** Sr. Presidente: Deseo darles las gracias a usted y a la Secretaría por haber organizado esta sesión. También deseo expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por su informe (A/72/884) sobre la responsabilidad de proteger y sobre la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Quiero referirme ahora a las siguientes consideraciones en relación con el tema de la sesión de hoy.

La delegación de Egipto reitera que la responsabilidad básica de proteger a las naciones de delitos graves recae en los Estados Miembros, y que la labor nacional e internacional para prevenir esos delitos debe basarse en el apoyo a los esfuerzos nacionales por denunciar y prevenir esos delitos por los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. La aplicación del concepto de la responsabilidad de proteger es una responsabilidad básica de los Estados. Es importante garantizar el respeto de los principios del derecho internacional, en particular los de la soberanía y la igualdad de los Estados. En ese sentido, quisiera hacer hincapié en que el papel de la comunidad internacional debería

limitarse a uno complementario que ayude a los Estados a cumplir sus compromisos. Las intervenciones internacionales deben ser una medida excepcional de último recurso, y debe llevarse a cabo en plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. También hacemos hincapié en la importancia de asegurar que el concepto no se pueda ampliar durante la ejecución.

Egipto quisiera hacer hincapié en la importancia de respetar la jerarquía de la aplicación de los pilares de la norma. No podemos pasar de un pilar a otro hasta que las posibilidades del primero se hayan agotado por completo. El primer pilar es la responsabilidad inherente de los Estados Miembros de proteger a sus civiles de violaciones graves. El segundo consiste en el esfuerzo por utilizar todos los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos para proteger a las personas de las atrocidades antes de solicitar la asistencia de la comunidad internacional en la adopción de una posición colectiva que se ajuste a la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Capítulo VII. En ese sentido, quisiéramos reafirmar que en lo que respecta a la responsabilidad de proteger, cualquier estrategia internacional debe contar con el amplio apoyo de los Estados Miembros a fin de excluir las dudas acerca de la imparcialidad de esas estrategias o la posibilidad de que puedan considerarse como un medio para interferir en los asuntos internos de un Estado. Por lo tanto, debemos evitar depender de las iniciativas o estrategias que no gozan de consenso y que se han desarrollado al margen de los marcos intergubernamentales, incluidos la iniciativa Los Derechos Humanos Primero y el Marco de Análisis para Crímenes Atroces.

Si bien estamos de acuerdo con los nobles objetivos sobre los que se basa el concepto de la responsabilidad de proteger, y seguimos comprometidos con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), en particular los párrafos 138 y 139, el problema es la ambigüedad del concepto. Su esencia sigue siendo un concepto político ampliado, y aún no es un concepto jurídico designado específicamente, por lo que el alcance de su aplicabilidad todavía no se ha definido. Teniendo en cuenta las lagunas políticas y jurídicas básicas en el concepto de la responsabilidad de proteger, creemos que todavía necesitan más tiempo para el diálogo y los debates a fin de responder a las preocupaciones de todos los Estados Miembros y subsanar esas lagunas. Debemos establecer una clara percepción que goce de consenso. No podemos empezar a desarrollar un mecanismo para hacer efectiva la responsabilidad de proteger antes de que tengamos una definición clara y específica

del concepto en sí. En ese sentido, y en consonancia con nuestra convicción en la importancia de un diálogo sobre esta cuestión, Egipto ha participado de manera constructiva y positiva en las reuniones del diálogo interactivo oficioso pertinente de la Asamblea General.

En conclusión, es evidente de todo esto que aún nos queda mucho trabajo por hacer para aclarar este concepto y asegurarnos de que se ajuste a la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. Creemos que esta aclaración es esencial para incluir la responsabilidad de proteger como tema del programa de la Asamblea General. Por lo tanto, nos oponemos a su inclusión en el programa sin desarrollar y acordar una definición específica. En ese sentido, esperamos continuar el diálogo interactivo oficioso con el fin de eliminar las lagunas jurídicas y políticas en relación con el concepto antes de incluirlo en el programa de la Asamblea General o adoptar medidas para su aplicación.

**Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica) (*habla en francés*): Bélgica hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea, así como la formulada por el representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/72/PV.99). Quisiera ahora formular algunas observaciones a título nacional.

Bélgica acoge con beneplácito la celebración de este debate oficial sobre la responsabilidad de proteger, el primero en casi 10 años. Durante la Cumbre Mundial 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros acordaron proteger a sus pueblos del delito de genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Asimismo, decidieron adoptar medidas para cumplir con esa responsabilidad. En un momento en que continúa habiendo miles de víctimas de atrocidades en masa, es más que nunca nuestro deber no olvidar esos compromisos. Esta reunión y nuestras deliberaciones de hoy son, sin duda, un avance en ese sentido. En 2005, nuestros representantes destacaron también que la Asamblea General siga examinando la responsabilidad de proteger y sus repercusiones. También quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer sinceramente a Australia y Ghana por haber propuesto hace ahora más de un año que el tema se incluya en el programa de la Asamblea durante el actual período de sesiones.

Obviamente, somos conscientes de las diferencias de criterio respecto de la aplicación práctica de la responsabilidad de proteger. Esto se refiere en particular a los pilares segundo y tercero del concepto, que son parte integrante

de los compromisos que hemos contraído. Sin embargo, es precisamente el hecho de que los enfoques difieren lo que debe alentarnos a mantener un diálogo continuo sobre el tema. Por ello, Bélgica apoya plenamente la propuesta ya formulada por otras delegaciones de que la cuestión de la responsabilidad de proteger se incluya como tema permanente en el programa de la Asamblea.

Quisiera dar la bienvenida al último informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/72/884). El énfasis en la prevención y la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a las personas frente a los crímenes atroces es primordial. La soberanía del Estado no es un obstáculo a la responsabilidad de proteger. Por el contrario, son dos conceptos que se refuerzan mutuamente.

Como subraya el Secretario General en su informe, el sistema de las Naciones Unidas cuenta ya con numerosas herramientas para identificar las señales de alerta temprana de las situaciones que podrían llevar a crímenes atroces. Pienso en particular en los procedimientos especiales establecidos por el Consejo de Derechos Humanos, y también en la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Por ejemplo, entre los sistemas de alerta temprana, podría ser importante organizar reuniones a intervalos sistemáticos en las que los Asesores Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger podrían presentar al Consejo de Seguridad y a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas la información que recopilen para formular recomendaciones de medidas concretas. En todo caso, el papel del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger es fundamental y es el motivo por el cual Bélgica insta al Secretario General a que nombre rápidamente a un sucesor del Sr. Šimonović, cuya labor extraordinaria encomiamos.

La prevención, aunque indispensable, lamentablemente no basta. En ese sentido, quisiera referirme de nuevo al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). Los participantes en la Cumbre declararon también que cuando los Estados no pueden cumplir con su responsabilidad de proteger a la población o cuando las autoridades nacionales del país no protegen claramente a la población, la acción de la comunidad internacional es primordial. De manera más concreta, los Estados Miembros en la Cumbre pusieron de relieve el papel que podría desempeñar en algunos casos el Consejo de Seguridad. En ese marco, Bélgica considera que el Consejo debería garantizar que se le dé prioridad a la protección

de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Con el mismo espíritu, los aspectos relacionados con el estado de derecho en los mandatos de las misiones políticas y de mantenimiento de la paz deberían fortalecerse y sistematizarse, teniendo en cuenta las situaciones específicas de cada misión.

La lucha contra la impunidad debe ser igualmente una prioridad. Esa responsabilidad incumbe a cada Estado. En cuanto a los crímenes más graves, ello implica la obligación de los Estados de enjuiciar a los responsables, para garantizar que no eludan la justicia donde quiera que se encuentren. Los Estados que aún no hayan ratificado la última versión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional deberían hacerlo. Sin embargo, el Consejo de Seguridad debe también fortalecer su apoyo a los procedimientos judiciales nacionales y a los mecanismos híbridos, así como a la Corte Penal Internacional, en particular en cuanto a las situaciones que se le remite. Frente a la falta de acción del Consejo, saludamos también el papel desempeñado por la Asamblea General en la creación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Por último, cuando se constata una situación de atrocidades masivas, el Consejo de Seguridad no debe permitir que los desacuerdos entre sus miembros permanentes dé lugar a la falta de acción. Está en juego su credibilidad como agente esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales. Ese es el motivo por el cual Bélgica apoya la iniciativa franco-mexicana de regular el derecho de veto contra los crímenes atroces, y al mismo tiempo se adhiere al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia.

Para concluir, los compromisos que contrajimos en 2005 en cuanto a la responsabilidad de proteger son ambiciosos. En los años transcurridos, los informes anuales de la Asamblea General, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, la labor de los Asesores Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, las herramientas y los instrumentos elaborados a los niveles nacional y regional, así como las actividades de numerosas organizaciones de la sociedad civil han permitido comprender mejor la manera en que podemos cumplir con esa responsabilidad. Hoy, es hora de abrir un nuevo capítulo y de actuar para evitar seguir deplorando nuevas tragedias.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): El representante de la India ha solicitado la palabra en ejercicio

del derecho a contestar. Quisiera recordar a los miembros que las declaraciones en el ejercicio del derecho a contestar se limitan a 10 minutos para la primera intervención y a 5 minutos para la segunda, y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

**Sr. Bayyapu** (India) (*habla en inglés*): Mientras sostenemos este debate serio por primera vez en una década sobre una cuestión que es importante para todos, hemos visto a una delegación utilizar de nuevo esta plataforma para hacer una referencia injustificada a la situación en el estado indio de Jammu y Cachemira.

Esos intentos cínicos han fracasado en el pasado y no cuentan con el apoyo de este órgano.

Quisiera que conste en acta y reiterar que el estado de Jammu y Cachemira es parte integrante e inalienable de la India. Ninguna retórica vacía del Pakistán cambiará esa realidad.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Escucharemos al resto de los oradores en el debate que celebraremos el martes 2 de julio a las 10.00 horas en el Salón del Consejo Fiduciario.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas.*